

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2173

TEMUCO, 01 de Diciembre de 2021

VISTOS:

1. La Constitución Política de La República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto;
2. Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado;
3. Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20;
5. Ley N° 16.282 de 1965, sobre disposiciones en caso de sismos o catástrofes;
6. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación.
7. La Resolución N° 7 de 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
8. El DS N° 178, de 12 de julio de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública sobre nombramiento del Delegado Presidencial Regional de La Araucanía;
9. La Resolución Exenta N° 1045 de 18 de junio de 2021, que Actualiza el plan Regional de Emergencia Región de la Araucanía.
10. Decreto N° 1434 de 04 de agosto de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba el Plan Nacional de Emergencia, Decreto N° 1633 de fecha 07 de junio de 2021 que modifica Decreto N° 1434 de 2017.
11. La Ley N° 21.364, promulgada con fecha 27 de julio de 2021, que Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres (**SINAPRED**), y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, (**SINAPRED**) y adecúa normas que indica.
12. La Resolución Exenta N° 2171 de 01 de diciembre de 2021, que aprueba actualización plan específico de emergencia por variable de riesgo por incendios forestales, región de la Araucanía.
13. Correo Electrónico recibido de ONEMI solicitando complementar Resolución Exenta N° 2171 en puntos que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo que indican los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República, en cada región y provincia existirá una Delegación Presidencial Regional y una Delegación Presidencial Provincial, a cargo de un Delegado Presidencial Regional o provincial, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región o provincia, respectivamente. Dicha normativa contempla, además que en la provincia asiento de la capital regional, el Delegado Presidencial Regional ejercerá las funciones y atribuciones del Delegado Presidencial Provincial.
2. Que, de acuerdo a lo previsto en la disposición transitoria vigésimo octava de la carta fundamental, Los gobernadores regionales electos, desde que asuman, tendrán las funciones y atribuciones que las leyes otorgan expresamente al intendente en tanto órgano ejecutivo del gobierno regional. Las restantes funciones y atribuciones que las leyes entregan al intendente se entenderán referidas al delegado presidencial regional que corresponda. Asimismo, las funciones y atribuciones que las leyes entregan al gobernador se entenderán atribuidas al delegado presidencial provincial.
3. Que, esta nueva normativa del Gobierno Interior comenzó a regir a partir del 14.07.2021, día en que los Gobernadores Regionales asumieron sus funciones de conformidad a la Ley.
4. Que ONEMI Araucanía por correo electrónico indicado en el visto 13), solicita complementar Resolución Exenta N° 2171, en puntos que indica:

a) Se solicita que en el visto 11), después del nombre del servicio "Sistema Nacional de

Prevención y Respuesta Ante Desastres” agregar la sigla **(SINAPRED)**

b) Al resuelvo N° 1, agregar un segundo párrafo, que debe decir:

La actualización de este plan fue aprobado por los integrantes del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) Regional en fase de mitigación y preparación, en reunión realizada el día lunes 29 de noviembre de 2021 a las 11:00 hrs. en Auditorium de la Delegación Presidencial Regional.

c) El resuelvo N° 3 dice: DISPÓNESE que, sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas, privadas y del voluntariado integrantes Sistema Regional de Protección Civil mantendrán sus planificaciones de emergencia institucional, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida.

Y debe decir: DISPÓNESE, *que sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas, privadas y del voluntariado integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres a nivel regional) mantendrán sus planificaciones de emergencia institucional, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida.*

5. Qué con todo, se requiere complementar la Resolución Exenta N° 2171, al tenor del considerando anterior, por lo tanto:

RESUELVO:

1. COMPLEMENTESE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2171, QUE ACTUALIZA EL PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO POR INCENDIOS FORESTALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, COMO SE INDICA.

a) En el visto 11), después del nombre del servicio “Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres” se agrega la sigla **(SINAPRED)**.

b) Al resuelvo N° 1, se agrega un segundo párrafo, que indica:

La actualización de este plan fue aprobado por los integrantes del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) Regional en fase de mitigación y preparación, en reunión realizada el día lunes 29 de noviembre de 2021 a las 11:00 hrs. en Auditorium de la Delegación Presidencial Regional.

c) El resuelvo N° 3 dice: DISPÓNESE que, sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas, privadas y del voluntariado integrantes Sistema Regional de Protección Civil mantendrán sus planificaciones de emergencia institucional, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida.

Y debe decir: DISPÓNESE, *que sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas, privadas y del voluntariado integrantes del (Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres a nivel regional) mantendrán sus planificaciones de emergencia institucional, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida.*

2. TÉNGASE PRESENTE QUE, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantienen plenamente vigentes de la Resolución Exenta N° 2171.

ANOTESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



27/12/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: BFFRHg/t1LcNVZm4wq+4kQ==

CSP/svr

ID DOC : 19347980

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
2. /Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes
3. GOBERNADOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
4. ONEMI
5. EJÉRCITO DE CHILE
6. CARABINEROS DE CHILE
7. CONSEJO REGIONAL DE BOMBEROS
8. SEREMI SALUD
9. SEREMI EDUCACION
10. SEREMI TRANSPORTES
11. SEREMI OBRAS PUBLICAS
12. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
13. SEREMI DE ENERGIA
14. SEREMI AGRICULTURA
15. SEREMI HACIENDA
16. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
17. SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
18. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
19. CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
20. FUERZA AEREA DE CHILE
21. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
22. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE
23. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
24. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR
25. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE
26. JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
27. 32 MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
28. DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE
29. DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA DE CHILE
30. SERVICIO MEDICO LEGAL
31. CORPORACIÓN CHILENA DE LA MADERA
32. CONAF
33. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Gabinete
34. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico

APRUEBA ACTUALIZACIÓN PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO POR INCENDIOS FORESTALES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2171

TEMUCO, 01 de Diciembre de 2021

VISTOS:

1. La Constitución Política de La República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto;
2. Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado;
3. Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20;
5. Ley N° 16.282 de 1965, sobre disposiciones en caso de sismos o catástrofes;
6. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación.
7. La Resolución N° 7 de 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
8. El Decreto N° 647 de fecha 19 de Diciembre de 2019, de Ministerio del Interior, que nombre como Intendente de la Región de La Araucanía a Don Víctor Manoli Nazal;
9. La Resolución Exenta N° 1045 de 18 de junio de 2021, que Actualiza el plan Regional de Emergencia Región de la Araucanía.
10. Decreto N° 1434 de 04 de agosto de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba el Plan Nacional de Emergencia, Decreto N° 1633 de fecha 07 de junio de 2021 que modifica Decreto N° 1434 de 2017.
11. La Ley N° 21.364, promulgada con fecha 27 de julio de 2021, que Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, (SINAPRED) y adecúa normas que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo que indican los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República, en cada región y provincia existirá una Delegación Presidencial Regional y una Delegación Presidencial Provincial, a cargo de un Delegado Presidencial Regional o provincial, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región o provincia, respectivamente. Dicha normativa contempla, además que en la provincia asiento de la capital regional, el Delegado Presidencial Regional ejercerá las funciones y atribuciones del Delegado Presidencial Provincial.
2. Que, de acuerdo a lo previsto en la disposición transitoria vigésimo octava de la carta fundamental, Los gobernadores regionales electos, desde que asuman, tendrán las funciones y atribuciones que las leyes otorgan expresamente al intendente en tanto órgano ejecutivo del gobierno regional. Las restantes funciones y atribuciones que las leyes entregan al intendente se entenderán referidas al delegado presidencial regional que corresponda. Asimismo, las funciones y atribuciones que las leyes entregan al gobernador se entenderán atribuidas al delegado presidencial provincial.
3. Que, esta nueva normativa del Gobierno Interior comenzó a regir a partir del 14.07.2021, día en que los Gobernadores Regionales asumieron sus funciones de conformidad a la Ley.
4. Que con la promulgación de la ley indicada en los vistos 11) que Crea el "Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres", conformado por el conjunto de entidades públicas y privadas con competencias relacionadas con las fases del ciclo del riesgo de desastres, que se organizan desconcentrada o descentralizadamente y de manera escalonada, desde el ámbito comunal, provincial, regional y nacional, para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres, y comprende las normas, políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos atinentes a la Gestión del Riesgo de Desastres.

5. Que, el Plan Regional de Emergencia de los vistos 9), establece la activación y ejecución de Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo, como instrumentos específicos que establecen las acciones de respuesta frente a una situación de emergencia, desastre o catástrofe, derivada de una variable de riesgo específica y conocida, que es caracterizada y diferenciada de otros eventos, a partir de los antecedentes proporcionados por organismos técnicos competentes y que se orienta a la prevención de nuevos riesgos de desastres, la reducción de los riesgos de desastres existentes y a la gestión del riesgo residual, todo lo cual contribuye al desarrollo sostenible de la Región.
6. Que se hace necesario “*actualizar el plan Específico de emergencia Por Variable de Riesgo de Incendio Forestal*”, que permita enfrentar eficazmente situaciones de emergencia y que integre los aspectos de alertamiento temprano y oportuno, alistamiento y despliegue de recursos para la supresión de incendios forestales, fortaleciendo el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres - SINAPRED a nivel regional de acuerdo a los lineamientos estratégicos del Sistema de Gestión de Emergencia de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
7. Que, La prevención y combate de incendios forestales constituirá normal y fundamental tarea y responsabilidad del Ministerio de Agricultura, quien la ejercerá por intermedio de la Corporación Nacional Forestal, sin perjuicio de las funciones que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, le competen a Carabineros y a Investigaciones de Chile.
8. Qué con todo, la aprobación requiere de la expedición del acto administrativo correspondiente que lo sancione, por lo tanto:

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, la actualización del **PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO POR INCENDIOS FORESTALES** elaborado por la Dirección Regional de ONEMI en coordinación con la Dirección Regional de CONAF, Región de La Araucanía, el que se entiende forma parte del presente acto administrativo, plan que contempla objetivos, ámbitos de aplicación, roles, funciones y responsabilidades de cada integrante del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres y de los integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres a nivel regional.
2. **ESTABLÉCESE** que esta planificación entrará en vigencia a contar de esta fecha y hasta cuando amerite ser modificado. Esta medida administrativa implica la continuidad de la coordinación entre los organismos integrantes del y el monitoreo de las condiciones de riesgo habituales de la región, para la inmediata aplicación de la planificación de emergencia pertinente desde el nivel comunal, provincial y regional si fuese necesario, con particular énfasis en la coordinación operativa de los organismos participantes, en la provisión y operación de los medios destinados al control de emergencia. Lo anterior, bajo la coordinación ejecutiva de ONEMI Araucanía y con la permanente asesoría técnica de CONAF.
3. **DISPÓNESE** que, sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas, privadas y del voluntariado integrantes Sistema Regional de Protección Civil mantendrán sus planificaciones de emergencia institucional, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Victor Manuel Manoli Nazal
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



23/12/2021

CSP/svr

ID DOC : 19345955

Distribución:

1. SEREMI OBRAS PUBLICAS
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
4. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE
5. SEREMI DE ENERGIA
6. /Gobernación Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes
7. CARABINEROS DE CHILE
8. CONAF
9. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Juridico
10. SEREMI AGRICULTURA
11. SEREMI SALUD
12. Presidente del Consejo Regional de Bomberos
13. Comandante Base Aérea Maquehue
14. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
15. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
16. SEREMI TRANSPORTES
17. EJÉRCITO DE CHILE
18. SEREMI HACIENDA
19. /ONEMI Araucanía
20. GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
21. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
22. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE
23. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR
24. DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA DE CHILE
25. DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA DE CHILE
26. SERVICIO MEDICO LEGAL
27. CORPORACIÓN CHILENA DE LA MADERA
28. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Gabinete
29. 32 MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR
VARIABLE DE RIESGO
Incendios Forestales

Región de La Araucanía

Elaborado por: Catedrin Savaria V. Profesional ONEMI Catedrin Andrea Savaria Valdebe nito Firmado digitalmente por Catedrin Andrea Savaria Valdebenito Fecha: 2021.11.22 17:01:37 -03'00' FIRMA Y TIMBRE Francisco Vargas P. Jefe DEPRIF - CONAF  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 19-11-2021	Revisado Por: Janet Medrano A. Directora Regional ONEMI Janet Paola Medrano Abarzua Firmado digitalmente por Janet Paola Medrano Abarzua Fecha: 2021.11.22 17:58:22 -03'00' FIRMA Y TIMBRE Julio Figueroa S. Director Regional CONAF  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 22-11-2021	Aprobado por: Victor Manoli N. Delegado Presidencial Regional FIRMA Y TIMBRE Fecha: 23-11-2021
--	--	---

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 2 de 47
	Fecha: 23-11-2021	

INDICE

1.	Introducción	3
1.1.	Antecedentes	3
1.2.	Objetivos	
1.2.1.	Objetivo General	3
1.2.2.	Objetivos Específicos	3
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance	4
1.4.	Activación del Plan	5
1.5.	Relación con Otros Planes	5
2.	Descripción de la Variable de Riesgo	6
3.	Roles y Funciones	7
4.	Coordinación	14
4.1.	Fase Operativa - Alertamiento	14
4.2.	Fase Operativa - Respuesta	15
4.3.	Fase Operativa - Rehabilitación	21
5.	Zonificación de la Amenaza	15
5.1.	Zonificación Áreas de Amenaza	22
5.1.1.	Identificación de Zonas de Amenaza	22
5.1.2.	Identificación de Zonas Seguras	23
5.1.3.	Definición de Vías de Evacuación, Puntos de Encuentro y Zonas de Evacuación	23
5.2.	Proceso de Evacuación (Niveles Regionales, Provinciales y Comunales)	23
5.2.1.	Objetivos de la Evacuación	23
5.2.2.	Levantamiento de Recursos y Capacidades para la Evacuación	23
5.2.3.	Roles y Funciones de los Organismos que Participan del Proceso de Evacuación	24
5.2.4.	Alertamiento a la Población	25
5.2.5.	Procedimiento de Evacuación	26
5.2.6.	Retorno Seguro y Término del Proceso de Evacuación	27
6.	Comunicación e Información	28
6.1.	Flujos de Comunicación e Información	28
6.2.	Medios de Telecomunicación	29
6.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	29
7.	Sistema de Alertas	31
7.1.	Sistema Nacional de Alertas	31
7.2.	Alertamiento Organismos Técnicos	32
8.	Evaluación de Daños y Necesidades	33
9.	Implementación y Readecuación del Plan	34
10.	Anexos	35

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 3 de 47
	Fecha: 23-11-2021	

1. Introducción

1.1. Antecedentes

A raíz del cambio climático se constata un mayor efecto de la radiación solar en la desecación de la vegetación, en la modificación de los regímenes de precipitaciones, en la ventilación superficial a nivel de suelo y alteración de los ciclos estacionales, que, para el caso de los incendios forestales, en la práctica se manifiesta en un aumento de la disponibilidad de material combustible de rápida propagación, determinando una mayor exposición al peligro de incendios forestales.

Particularmente en los meses estivales, con el aumento de la temperatura ambiente, la disminución de la humedad relativa del aire y la sequedad de la vegetación, entre otros factores, el riesgo de incendios forestales se incrementa. Esta condición, es especialmente delicada en los sectores rurales y periurbanos, donde preferentemente las personas realizan diversas actividades productivas o recreativas en que emplean el fuego al aire libre, en cercanía de pastos, arbustos, plantaciones, bosques naturales o cultivos agrícolas, los cuales pueden crecer en magnitud en forma rápida y violenta. Especial preocupación revisten los incendios forestales en los sectores de interfaz urbano forestal, por su cercanía y potencial de daño a centros urbanos, industrias e infraestructura pública.

La prevención y control de estos siniestros por mandato legal (DS733/82) corresponde fundamentalmente a la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y en el contexto de la Ley Marco de Bomberos a Bomberos de Chile cuando existe amenaza a las personas o sus bienes amenazados. Adicionalmente, otras organizaciones públicas y privadas que integran el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres a nivel regional, contribuyen con recursos adicionales según coordinaciones previas con CONAF y/o les sea requerido por el Presidente del **Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres (COGRID)** Regional en base a la recomendación del organismo técnico responsable y la coordinación de ONEMI.

El plan se basa en los lineamientos del Plan Nacional de Emergencia aprobado mediante Decreto exento 1.434/2017 y modificado por Decreto exento 1.633/junio 2021 ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en concordancia a lo que establece la Ley 21.634 sobre el **Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres - SINAPRED**, considerando además las experiencias y lecciones recogidas en las últimas emergencias forestales ocurridas en la región de La Araucanía.

El presente Plan de Emergencia corresponde a una actualización del plan anterior para enfrentar el periodo de incendios forestales 2021-2022, tomando en cuenta las condiciones especiales de variable de riesgo de incendios forestales pronosticadas para la región.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Establecer una adecuada coordinación entre los organismos públicos y privados para enfrentar situaciones de emergencia asociadas a la variable de riesgo de incendios forestales, principalmente aquellas de gran magnitud que por su extensión o afectación amenacen la vida, salud o bienes de las personas, centros poblados, infraestructura crítica, áreas forestales y/o boscosas, áreas silvestres protegidas del Estado, dadas las especiales características geográficas de la región de La Araucanía.

1.2.2. Objetivos Específicos

- Definir niveles de responsabilidad frente a las medidas y decisiones a tomar en el proceso de declaración y cancelación (activación y desactivación) de alertas, además de la gestión de recursos de apoyo en emergencias derivadas de incendios forestales.
- Fortalecer la coordinación regional para emergencias derivadas de incendios forestales, en cuanto a prioridades de protección, calificación de las alertas, sus condiciones y flujograma de activación de alertas y de recursos involucrados y tiempos de respuesta.

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 4 de 47
	Fecha: 23-11-2021	

- Establecer criterios y modalidades de comunicación entre CONAF y ONEMI Araucanía durante las operaciones de combate de uno o más incendios forestales declarados en algún nivel de alerta.
- Establecer los criterios del uso de los Fondos de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en el combate de incendios forestales.
- Implementar mejoras procedimentales a raíz de conclusiones derivadas de proceso de lecciones aprendidas.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance

Cobertura: El presente plan específico de emergencia es aplicable a todo el territorio de la región de La Araucanía.

Amplitud: Conforme evolucionen los incendios forestales, que haga necesario establecer algún nivel de alerta, se podrá según sea necesario, convocar la participación de algunas o todas las instituciones integrantes, a saber:

Integrantes permanentes del COGRID Regional:

- Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (Preside COGRID)
- Gobernador Regional
- Dirección Regional ONEMI Araucanía (Secretaría Ejecutiva COGRID)
- Ejército de Chile
- Carabineros de Chile
- Consejo Regional de Bomberos
- SEREMI de Salud
- SEREMI de Educación
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones
- SEREMI de Obras Públicas
- SEREMI de Energía
- SEREMI de Agricultura
- SEREMI de Hacienda
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- SEREMI de Medio Ambiente

Organismo técnico:

- Corporación Nacional Forestal

Otros Organismos del SINAPRED vinculados a emergencias forestales:

- Delegación Presidencial Provincial Malleco
- Policía de Investigaciones
- Fuerza Aérea de Chile
- SEREMI de Desarrollo Social y Familia
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Servicios de Salud Araucanía Sur y Norte
- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- Municipalidades
- Dirección Meteorológica de Chile
- Dirección General de Aeronáutica de Chile
- Servicio Médico Legal
- Corporación Chilena de la Madera

Alcance: Se define su ejecución en emergencias ocasionadas por la ocurrencia de incendios forestales que sobrepasen la capacidad de respuesta de CONAF Araucanía, que puedan producir directa o indirectamente alteración o daños a las personas, sus bienes y medio ambiente (en este orden) y que requiera de una acción inmediata para resguardar la integridad de éstos.

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 5 de 47
	Fecha: 23-11-2021	

1.4. Activación del Plan

La activación del plan será a partir de una emergencia forestal categorizada como Emergencia Mayor, la cual se encuentra definida por Ley¹ como una “situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional”.

Adicionalmente, se definen los siguientes hitos que determinan la activación del presente plan:

- Activación del Sistema Nacional de Alertas para el SINAPRED, a partir de la activación de una Alerta Amarilla o Roja comunal, provincial y/o regional.
- Incendios en áreas forestales próximas o que amenacen sectores poblados e instalaciones críticas y/o estratégicas.
- Afectación por incendios forestales en Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

1.5. Relación con Otros Planes

Plan Nacional de Emergencia: el presente plan corresponde a un instrumento que complementa de manera específica el PEEVR-IF, respecto de una planificación a nivel regional para la respuesta frente a emergencias, desastres y catástrofes ocasionadas por incendios forestales. De esta manera, el plan se vincula directamente a las acciones de coordinación del SINAPRED en alertamiento, respuesta y rehabilitación; flujos de comunicación e información, sistema de evaluación de daños y necesidades, entre otros.

Plan Regional de Emergencia: El presente plan se vincula con el Plan Regional de Emergencia (en proceso de actualización), a través de la activación del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres (COGRID Regional), el sistema de alertamiento regional, los flujos de comunicación e información, la evaluación de daños y necesidades realizado mediante instrumentos normalizados del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades (Informe Alfa, FIBE y FIBEH).

Planes de Emergencia Sectoriales: el presente plan se complementa con la planificación de emergencia sectorial, a partir de la determinación de las acciones de respuesta, de manera interna e interinstitucional, frente a una situación de emergencia desastre o catástrofe, por parte del sector respectivo, en función de los recursos que dispone.

Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales - Nacional: el presente plan se vincula con la planificación nacional, debido a que esta última corresponde a la expresión nacional de las acciones de respuesta que desarrolla el nivel nacional, en las distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, ocasionadas por la ocurrencia de incendios forestales, a través de la coordinación de organismos técnicos y de primera respuesta, para brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente.

¹ Ley 21.364, Establece Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional De Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, y adecúa normas que indica. <http://bcn.cl/2s56d>

2. Descripción de la Variable de Riesgo

Incendio Forestal: fuego que, sin importar su origen y tamaño, se propaga sin control en terrenos rurales y áreas de interfaz urbana rural forestal, preferentemente a través de vegetación leñosa, arbustiva o herbácea, viva o muerta.

2.1. Prioridades de Protección Contra Incendios Forestales

De acuerdo a Protocolo² entre ONEMI y CONAF, para efectos de la respuesta a una emergencia forestal, la escala de prioridades es la siguiente:

Prioridad 1: Áreas forestales próximas a personas, viviendas y centros poblados, instalaciones vitales, infraestructura crítica ³y en Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), tales como parques nacionales, reservas nacionales, reservas forestales, monumentos naturales.

Prioridad 2: Áreas forestales próximas a Santuarios de la Naturaleza, Sitios Ramsar, Reservas de la Biósfera, Áreas Marinas Costeras de Uso Múltiple, Reserva de Regiones Vírgenes, Áreas Silvestres Privadas, área marina costera protegida, parque marino, reserva marina y sitios de interés para la conservación de la biodiversidad.

Prioridad 3: Áreas de bosques naturales y artificiales de:

- Pequeños propietarios
- De medianos propietarios
- De grandes propietarios y/ o empresas forestales

Prioridad 4: Terrenos de uso agrícola y/ o ganadero en general.

² Resolución Exenta N° 1026 de fecha 29.10.2020 de ONEMI, Aprueba Protocolo para Emergencias Forestales entre ONEMI y CONAF, y deja sin efecto Resolución Exenta N° 1032 de 2017, que Aprueba el Protocolo para Emergencias Forestales entre ONEMI y CONAF de fecha 01.09.2017.

³ Protocolo ONEMI-CONAF, 2020, Definición Infraestructura crítica: Instalaciones, estructuras y edificaciones que, al ser dañadas por incendios forestales, afectarán el normal desarrollo de las actividades de la población y de las actividades productivas del país.

3. Roles y Funciones

En el siguiente cuadro se sintetizan los principales roles y funciones de competencia de cada uno de las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres en el contexto del presente PEEVR.

Si el evento presenta características de magnitud y/o complejidad relevante se podrá constituir el Mando Conjunto en Terreno (MCT), que corresponde a la integración de los Mandos Técnicos, de Coordinación y de Autoridad, siendo la expresión en terreno del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres (COGRID Regional). Se configura como una instancia operativa, basada en el establecimiento de objetivos comunes enfocado a agilizar la toma de decisiones administrativas y políticas en apoyo a las labores operativas de combate del incendio forestal.

Adicionalmente, cuando sea requerido por el Mando Técnico a cargo de la emergencia, los organismos de respuesta, operativos y de soporte, tales como: Bomberos, Carabineros, Salud, Ejército, MOP, Municipalidad, empresas de servicios básicos, entre otros; deberán nombrar un representante que permanezca en el Puesto de Comando, para integrar la estructura del “Comando Unificado”, con suficiente autoridad para adoptar e implementar las decisiones operacionales necesarias para el control de la emergencia establecidas por el Comandante de Incidente (CI).

Cabe señalar, que ante el brote de pandemia por COVID-19 todos los organismos del SINAPRED deberán adoptar las medidas sanitarias necesarias y recomendadas por MINSAL, con el fin de evitar posibles contagios o brotes laborales como causa de las operaciones en atención a emergencias forestales.

- Integrantes permanentes COGRID Regional:

Organismo	Rol	Funciones
Delegado Presidencial Regional	Mando de Autoridad	- Presidirá las reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional, las cuales serán convocadas por la Delegación Presidencial Regional en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Araucanía. - Validar y posicionar el PEEVR Incendios Forestales, como el instrumento rector de la gestión de emergencias forestales en la región de La Araucanía. - Aprobar y ratificar a través de resolución exenta la definición de los niveles de alerta ante una emergencia forestal de acuerdo a la solicitud técnica de CONAF a través de ONEMI. - Validar a través del sistema web Máximo la gestión de recursos de emergencias, de acuerdo a los procedimientos establecidos para la gestión de Fondos de Emergencia de la Subsecretaría del Interior. - Decidir las gestiones interinstitucionales a realizar como apoyo al combate de incendios forestales, basado en las recomendaciones del mando técnico y de coordinación. - Establecer procedimiento administrativo interno que permita gestionar requerimientos de apoyo a la gestión de emergencia (redacción de resoluciones exentas, solicitud de cotizaciones, validación de proveedores, entre otros.) - Instruir la participación y colaboración del Encargado de la Unidad de GT y E en las tareas derivadas de la coordinación y gestión para situaciones de IF que sean pertinentes a su área jurisdiccional.
Dirección Regional de ONEMI	Mando de Coordinación	- A instrucción del DPR convoca al Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional. - Desarrolla la función de Secretaría Ejecutiva en las reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional. - Coordinar con el Delegado Presidencial Regional la activación del Sistema Nacional de Alertas para el SINAPRED requerida por CONAF, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. - Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos del SINAPRED que así lo ameriten, en materias de combate de incendios forestales. - Gestionar fondos de emergencia de la Subsecretaría del Interior para pago de servicios aéreos de apoyo al plan básico de CONAF y reembolso de gastos operacionales a Bomberos, de acuerdo a protocolos vigentes. - Gestionar en base a los informes del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, las ayudas de emergencia solicitadas formalmente y de acuerdo a los procedimientos establecidos para la gestión de Fondos de Emergencia de la Subsecretaría del Interior. - Sugerir al mando de Autoridad gestiones en relación a la protección a la personas de acuerdo a la evolución de la emergencia.

Gobernador Regional	Autoridad Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional. - Asesorar sobre las fuentes de financiamiento al COGRID Regional, en materias relacionadas a la Reducción de Riesgo de Desastres como en la respuesta ante situaciones de emergencias, desastres o catástrofe. - Poner a disposición los recursos humanos, físicos y materiales a nivel regional en apoyo a la población afectada por emergencias a nivel regional. - Considerar en las planificaciones de ordenamiento territorial e iniciativas regionales las acciones referentes a la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD). - Desarrollar un Plan de Emergencia Sectorial, como Gobierno Regional de La Araucanía, conforme a los lineamientos del Plan Regional de Emergencias vigente.
SEREMI de Educación	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional y asesorarlo técnicamente. - Revisará e informará el daño en la infraestructura educacional ocasionado por una emergencia, indicando impacto sobre la actividad escolar, a través de un informe respecto a la evaluación sectorial de daños y necesidades. - Una vez establecidos el daño en la infraestructura educacional, pondrá a disposición personal para la revisión de establecimientos educacionales utilizados como albergues, en directa coordinación con los municipios. - Mantendrá permanente contacto con las Direcciones de Educación Municipal, SLCA y sostenedores privados y particular subvencionados, para coordinar, en casos de emergencia o desastre un trabajo oportuno y eficiente con los Establecimientos Educacionales. - Propondrá y/o establecerá suspensión de clases según establecimiento educacional o en general de acuerdo al impacto del evento destructivo. - Redistribuirá población educacional de aquellos establecimientos educacionales que hayan resultado con daño mayor o destruido, que impida su normal funcionamiento.
SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional y asesorarlo técnicamente - Aplicar medidas relacionadas con tránsito de acuerdo a normativa vigente y de acuerdo a antecedentes técnicos entregados por CONAF. - Instruirá a los servicios dependientes, a través de su Plan de Emergencia, para que programen el empleo de sus medios de Transporte y Telecomunicaciones en caso de ser requeridos por el Comité Regional. - De acuerdo a las necesidades existentes durante una emergencia o desastre, coordinará con el sector privado la obtención de los medios de transporte de carga y de personas que se requieran. - Coordinará con empresas de telecomunicaciones la permanente vigilancia de la mantención y/o recuperación del servicio que pudiera verse potencialmente afectado.
SEREMI de Obras Públicas	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional y asesorarlo técnicamente. - Disponer y facilitar de maquinaria pesada (propia o de contratos vigentes), en situaciones de emergencia forestal, cuando sean solicitados por ONEMI o por acuerdo del COGRID, con el objetivo de colaborar en la construcción de cortafuegos, remoción de escombros, faenas de remolque u otro trabajo que de acuerdo a las circunstancias se requiera.
SEREMI de Salud	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional y asesorarlo técnicamente. - Coordinar con las Direcciones de Salud Araucanía Norte y Sur la designación de un representante para participar en reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional y Provincial Malleco, si fuera requerido - Asesorar a la Autoridad Regional en materias directamente relacionadas con situaciones de emergencia que afecten la salud de las personas, indicando procedimientos y gestiones a realizar por el sistema de protección civil regional. - Revisar los lugares de albergues garantizando las condiciones sanitarias mínimas de dichos lugares, además de la fiscalización de medidas sanitarias dispuestas por MINSAL ante la pandemia por COVID-19. - Proporcionar atención médica en los albergues donde hayan sido trasladados los damnificados a través de funcionarios del Centro de Salud respectivo y proporcionar información a sus familiares sobre su estado de salud - Obtener y entregar a la Autoridad Regional información acerca del estado de conservación de los diversos centros de salud de la región, y su capacidad de atención, en base al informe de evaluación sectorial de daños y necesidades. - Proporcionar información sanitaria de los lugares afectados incorporando recomendaciones o acciones adoptadas para el control de focos de infección. - Monitorear los lugares de abastecimiento de agua potable, a fin de resguardar la salud de las personas.
SEREMI de Energía	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional y asesorarlo técnicamente. - Coordinarse con el Director Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para la región de La Araucanía, o bien, con su subrogante o profesional responsable, con el

		objetivo de activar los protocolos vigentes de su sector, ejecutando las acciones y medidas que sean necesarias para la situación en la(s) zona(s) afectadas. Además podrá coordinarse con otras autoridades y profesionales de las diferentes reparticiones públicas tanto regionales como nacionales.
Ejército de Chile	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional y asesorarlo técnicamente. - Las Brigadas de Refuerzo para el control de Incendios Forestales del Ejército (BRIFE), serán activadas y movilizadas a través de la Dirección Regional de ONEMI para apoyar las labores de combate de incendios forestales en segunda línea u otras acciones necesarias para el control de la emergencia, su activación se concretará previa solicitud de CONAF. Estas unidades operarán conforme a las instrucciones impartidas por el respectivo Comandante de Incidente. - Disponer y/o considerar la utilización de helicópteros para el rescate o evacuación de heridos como consecuencia de un incendio forestal, en la medida que disponga de medios aéreos; como así mismo, la evacuación de personas del lugar de la emergencia si la situación así lo amerita. - Disponer los recursos y otorgar el máximo de facilidades a CONAF y organismos de apoyo en los incendios forestales que afecten áreas cercanas o dentro de sus propias instalaciones o predios (uso de pistas de aterrizaje, camiones aljibe, etc.). - Disponer personal con el objeto de ser capacitado y entrenado para el control de incendios forestales de acuerdo a su disponibilidad. - Disponer de sus medios para implementación de puestos de atención médica en coordinación con la SEREMI de Salud, si fuere requerido.
Carabineros de Chile	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional y asesorarlo técnicamente, además de instruir la participación de Carabineros en los Comités Provinciales y Comunales. - Investigar los incendios forestales según lo establecido por el Ministerio Público. - Disponer de Servicios de Orden y Seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del incendio forestal, como también la protección o resguardo del personal que realiza la supresión e investigación de Incendios forestales a solicitud de la Central de Operaciones Boldo-1 o Comandante de Incidente, además de liderar y apoyar los procesos de evacuación de los sectores poblacionales o instalaciones como consecuencia de la emergencia. - Efectuar cortes de tránsito en las carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos, conforme lo solicite el Oficial de Seguridad y de Protección Civil. Así también, disponer de medidas especiales de tránsito cuando la situación derivada de un incendio forestal así lo amerite. - Acorde a la disponibilidad de recursos aéreos y ante situaciones excepcionales y de urgencia, siempre que las necesidades del servicio policial lo permitan, en tareas de evaluación de daños y coordinación operativa. - Implementar y reforzar la fiscalización del uso del fuego, aumentando la cantidad de patrullajes preventivos durante la emergencia y su cobertura según las necesidades planteadas por la autoridad.
Bomberos de Chile	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional y asesorarlo técnicamente, además de la participación de representantes de Bomberos en los Comités Provinciales y Comunales. - Disponer y movilizar los recursos humanos, materiales y técnicos, para apoyar, en estricta coordinación, con ONEMI y CONAF en el combate de incendios forestales en áreas de interfaz, bajo una estructura formal y preestablecida, en aquellos siniestros de gran magnitud que por su extensión o valores afectados amenacen la vida, salud o bienes de las personas o que puedan llegar a constituir una amenaza a centros poblados, infraestructura crítica, servicios vitales, ASP. - Informar oportunamente a ONEMI y a CONAF, respecto de la movilización de recursos propios y/o de otros Cuerpos de Bomberos de la Región involucrados en la Alerta. - Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Comandante de Incidente y otros organismos participantes en el control de la emergencia. - Cooperar en tareas de rescate y evacuación de personas y bienes en el área afectada. - Cooperar en el abastecimiento de agua para aviones cisternas, equipos mecanizados y equipos menores utilizados por el personal de combate.
SEREMI de Agricultura	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional y asesorar en materias directamente relacionadas en el ámbito silvoagropecuario, tanto en la preparación como en la respuesta ante situaciones de emergencia. - Disponer del personal idóneo para la evaluación de daños y necesidades, en relación a los servicios del Agro. - Gestionar recursos a nivel sectorial, a causa de una situación de emergencia calificada como Emergencia Agrícola en la región.

		- Desarrollar un Plan de Emergencia Sectorial, como Seremi de Agricultura, conforme a los lineamientos del Plan Regional de Emergencias vigente. - Incorporar la variable de proyección climática en el manejo de emergencias agrícolas. - Solicitar a los servicios dependientes informes técnicos, situación agroclimáticas, afectación de cultivos y plantaciones, levantamiento de agricultores (as) afectados y cuantificación de daños, entre otros. - Recomendar a la autoridad regional, la solicitud de declaración de emergencia agrícola a nivel provincial, comunal o del territorio afectado, entre otros.
SEREMI de Hacienda	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional y asesorarlo técnicamente. - Gestionar apoyo en difusión de información de emergencias. - Gestión de ayudas de DIPRES en materias de presupuestos, en el marco de complemento, en caso de ser necesario. - Apoyo a afectados por emergencias en temas tributarios como Impuesto Territorial (convenios ante la TGR) u otras materias relacionados con los servicios relacionados del Ministerio de Hacienda.
SEREMI de Vivienda y Urbanismo	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional y asesorarlo técnicamente en materias directamente relacionadas con su área de competencia, tanto en la preparación como en la respuesta ante situaciones de emergencias. - Disponer del personal idóneo para la evaluación de daños y necesidades, principalmente en relación a posible afectación a viviendas por emergencia sectorial. - Dispone de Plan de Emergencia Sectorial, como SEREMI MINVU- SERVIU, Plan de Respuesta Operativo Regional Ante Emergencia.
SEREMI de Medio Ambiente	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional y asesorarlo técnicamente en materias directamente relacionadas con su área de competencia en Medio Ambiente, tanto en la preparación como en la respuesta ante situaciones de emergencia. - Participar de la evaluación de daño ambiental de forma permanente y destinar personal idóneo en terreno para realizar el catastro de afectación post emergencia según corresponda de acuerdo a sus competencias. - Identificar situaciones de riesgo en la región, condiciones de infraestructura crítica sanitaria, eventual daño que puedan generar los vertederos, y cualquier instalación que pueda generar un daño medio ambiental que genere una emergencia. - Desarrollar un Plan de Emergencia Sectorial, como SEREMI de Medio Ambiente, conforme a los lineamientos del Plan Regional de Emergencias vigente.

- Organismo técnico:

Organismo	Rol	Funciones
Corporación Nacional Forestal	Mando Técnico	- Participar en las reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional y asesorarlo técnicamente mediante informes detallados y proyecciones de la situación de emergencia derivada de incendios forestales. - Informar permanentemente a la Dirección Regional de ONEMI o la Autoridad de Gobierno Interior que lo solicite, de toda novedad de relevancia derivada de la emergencia forestal. - Determinar técnicamente y proponer el nivel de alerta para el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres - SINAPRED. - Coordinar con la Dirección Regional de ONEMI, los recursos adicionales necesarios para controlar la emergencia forestal conforme a su evolución y estado de alerta, de acuerdo a lo establecido en protocolos vigentes. - Disponer de personal para asumir el mando técnico del incidente, designando al comandante de incidente (CI) y organizando al personal de respuesta. - Llevar un registro pormenorizado de todos los recursos que participan durante la aplicación del plan incluyendo los propios, identificando a la organización, recurso material y humano, horarios y tarea específica desarrollada. Este registro deberá ser remitido diariamente a la Dirección Regional de ONEMI Araucanía de acuerdo a la duración de la alerta amarilla o roja vigente. - Llevar el control de las horas de operación de las aeronaves dispuestas por ONEMI, solicitados por CONAF, para el control de la emergencia y validar las boletas correspondientes de acuerdo a lo establecido en el protocolo vigente. - Administrar e implementar el Puesto de Comando, donde funcionará el “Comando Unificado” a cargo de la Emergencia forestal.

Otros Organismos del SINAPRED:

Organismo	Rol	Funciones
SEREMI de Desarrollo Social y Familia	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional a requerimiento del Presidente del Comité, cuando ello sea necesario. - Coordinar las políticas de protección social en emergencia a población damnificada. - Apoyar técnicamente con el levantamiento de información de soporte para las labores de rehabilitación y reconstrucción a partir de los instrumentos normalizados del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades. - Apoyar en la formulación de proyectos y programas de reconstrucción a partir de información consolidada en el COGRID, que haya sido levantada en terreno por equipos profesionales multidisciplinarios del nivel regional con apoyo del nivel central. - Planificar y evaluar calendario de inversiones de reconstrucción.
Policía de Investigaciones	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional a requerimiento del Presidente del Comité y asesorarlo técnicamente. - Investigar los incendios forestales según lo establecido por el Ministerio Público. - Disponer de los Servicios que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del incendio forestal, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones como consecuencia de la emergencia. - Apoyar con patrullajes preventivos durante la emergencia y aumentar su cobertura según las necesidades planteadas por la autoridad y la solicitud realizada.
Fuerza Aérea de Chile	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional a requerimiento del Presidente del Comité y asesorarlo técnicamente. - Organizará el Sistema de Traslado de personas con afectación, de acuerdo a las prioridades que disponga el COGRID, controlando la recepción y despacho de Aeronaves de diferentes características, en la medida en que puedan operar desde esta Base Aérea. - Efectuar las coordinaciones pertinentes a objeto de que la Fuerza Aérea de Chile, de acuerdo a las necesidades y prioridades que en ese momento se presente, disponga de los Medios Aéreos requeridos para enfrentar la emergencia. - Se mantendrá informado al COA de la III B. A., respecto de las aeronaves que se encuentren operando en apoyo a las emergencias que estén ocurriendo en la región. - Efectuar las coordinaciones necesarias a objeto de que la Fuerza Aérea de Chile, de acuerdo a las necesidades y prioridades que en ese momento se presenten, disponga el eventual despliegue del Hospital de Campaña a la región de La Araucanía, según necesidades y requerimiento establecido por la Autoridad Regional y el COGRID.
Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional a requerimiento del Presidente del Comité y asesorarlo técnicamente. - Para el caso de incendios forestales que afecten o amenacen el suministro eléctrico, estaciones de servicio o y/o de gas de red en amplios sectores de la región o del país, deberá fiscalizar la correcta operación de las empresas y los organismos de coordinación del sector con el objeto que la reposición del suministro sea en el menor tiempo y con las mayores condiciones de seguridad posibles. - Asimismo, se deberá comunicar a la comunidad, la adopción de medidas generales para su protección, como cortar el suministro de gas domiciliario desde la llave de paso y cortar el suministro eléctrico domiciliario accionando todos los automáticos. - Mantener actualizada permanentemente la información de líneas de transmisión, centros o servicios de abastecimiento de combustible y gas.
Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)	Colaborador	- Asesorar técnicamente al Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional. - Supervigilar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes por parte de la empresa sanitaria. - Instruir a la empresa sanitaria medidas conducentes a la oportuna reposición del suministro de agua potable, o bien, disponer de medidas alternativas para mantener el suministro en la población. - Autorizar a las empresas sanitarias para afectar la continuidad o calidad de servicio a la población de área concesionada ante la entrega de agua para combatir incendios forestales. - Autorizar a las empresas sanitarias para suspender servicios afectados ante incendios forestales, declarando la fuerza mayor. - Instruir a la empresa sanitaria el desarrollo de planes de emergencia y medidas conducente a proteger sus instalaciones ante incendios forestales.
Servicios de Salud	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional a requerimiento del Presidente del Comité, cuando ello sea necesario. - Disponer de ambulancias en el área de emergencia para la atención y evacuación de heridos y/o asfixiados que pudiera haber originado el incendio forestal. - De ser necesario, disponer de personal médico para constituir en terreno un Área de Concentración de Víctimas (ACV), y/o en coordinación con recursos de otras organizaciones Municipales o Cruz Roja. - Según corresponda, atender en sus establecimientos los casos derivados de la emergencia.

		- Requerir de medios privados toda atención especializada de casos que con sus propios medios no pudiera acoger. - Informar a ONEMI la cuantificación e identificación de personas atendidas, tipo de lesión y gravedad en el lugar de emergencia como los derivados a centros asistenciales.
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)	Colaborador	- De acuerdo Res. Exenta N° 853 Convenio de Colaboración entre ONEMI-JUNAEB (05.09.17), se formaliza una alianza estratégica para la entrega y/o implementación de servicio de alimentación en situaciones de emergencia, desastre o catástrofe para población que se encuentre damnificada, afectada o evacuada, que acuda o se encuentre en albergues oficiales habilitados, además de voluntarios, brigadistas. - Participar en las reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional a requerimiento del Presidente del Comité, cuando ello sea necesario
Delegación Presidencial Provincial Malleco	Autoridad Provincial	- Representar al Delegado Presidencial Regional en la provincia de Malleco, cuando ocurren emergencias forestales y requieren una coordinación del Gobierno Interior. - Participar en las reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional a requerimiento del Presidente del Comité, cuando ello sea necesario - Consolidará la afectación por incendios forestales en las comunas de su Provincia, como apoyo al levantamiento de información durante la emergencia. - Establecer procedimiento administrativo interno que permita gestionar requerimientos de apoyo a la gestión de emergencia (solicitud de cotizaciones a proveedores, validación de proveedores que prestan servicios en apoyo a emergencias, confirmación de inicio y término de servicios contratados mediante Delegación Presidencial Provincial, entre otros.)
Municipalidades	Autoridad Comunal	- Activación del PEEVR Incendios Forestales nivel comunal, que considera la convocatoria del COGRID Comunal y su respectivo Centro de Operaciones, en aquellas oportunidades que en su territorio se registre una emergencia forestal. - Trasladarse y participar del Mando Conjunto en Terreno cuando sea activado por el Centro de Alerta Temprana (CAT) ONEMI. - Disponer de los medios necesarios, tanto de personal como materiales, para realizar labores de respuesta y control de las situaciones de emergencia forestales: Proveer apoyo con camiones aljibes de la municipalidad para el abastecimiento de CONAF (Brigadas terrestres y aviones cisternas) y de Bomberos según sea el caso. (Se excluyen camiones aljibes contratados por Déficit hídrico). - Apoyar en labores de evacuación de la población vulnerable ante eventualidades de esta naturaleza. - Habilitación de albergues o recintos que cuenten con servicios básicos para la implementación de Centros de Operaciones; alojamiento y apoyo de alimentación para personal de Brigada, previamente revisados e inspeccionados por la Autoridad Sanitaria. - Coordinar el envío de ambulancias al área de incendio para la atención y/o evacuación de personas que trabajen en la extinción o se vieran afectadas como consecuencia de un incendio forestal y coordinar con los consultorios la atención de urgencia para el personal que se encuentra trabajando en la emergencia. - Apoyar el traslado de personal y/o material necesario desde y hacia el lugar de la emergencia de otros organismos cuando ONEMI lo solicite. - Mantener un catastro de proveedores locales que cuenten con maquinaria o elementos que puedan ser requeridos para labores de apoyo en incendios forestales. (Ej. camiones aljibes, herramientas manuales, skidder, bulldozer, entre otros).
Dirección Meteorológica de Chile	Asesor Técnico	- Proporcionar pronósticos, avisos e información de tiempo y clima para fines aeronáuticos y de otras actividades. - Administrar y preservar toda la información meteorológica nacional con el objetivo de mitigar daños por fenómenos atmosféricos, contribuyendo a proteger las personas, sus bienes y aportar al desarrollo socio-económico del país.
Dirección General de Aeronáutica Civil	Colaborador	- Según el desarrollo del evento, el Director General de la DGAC activará el Centro de Resolución de Crisis (CRC) Institucional para garantizar una efectiva coordinación y eficiente gestión de respuesta. - Proporcionar información técnica y operacional en lo concerniente a la activación de Aeródromos para operaciones aéreas, que sean solicitados por ONEMI de acuerdo a la evolución y magnitud de la emergencia, desastres o catástrofe. - Si es requerido se podrá apoyar con medios técnicos y humanos para el control de la emergencia. - Notificar a los Jefes de aeródromos/aeropuertos una vez que tomen conocimiento de la ocurrencia de una emergencia, desastre o catástrofe forestal, para activar si la situación lo amerita, los si la situación lo amerita, dependencias para la coordinación in situ de la emergencia - De ocurrir una emergencia forestal que afecte el Aeropuerto/Aeródromo, se actuará según los procedimientos establecidos en el Plan de emergencia de cada Aeropuerto o Aeródromo
Servicio Médico Legal	Asesor/ Mando Técnico en manejo de	- Participar en las reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional y asesorarlo técnicamente en materias de su competencia, si correspondiere. - Resguardar el cumplimiento de un servicio altamente calificado en materias médico-legales y forenses a los órganos del Estado y ciudadanía que así lo requiera, en una situación de

	cadáveres	emergencia, desastre o catástrofe, en conjunto con los equipos especializados de respuesta y los organismos técnicos concurrentes, poniendo los recursos técnicos y humanos a disposición del Comandante del Incidente como fuerza de tarea y garantizando la seguridad de los respondedores, a través de: - o El levantamiento de cuerpos, restos humanos y evidencias desde la zona cero. - o La custodia, traslado y conservación de los cuerpos, restos humanos y evidencias. - o El procedimiento tanatológico que involucraría al menos identificación y determinación de causa de muerte, a través de reconocimiento externo o autopsia, según determine la autoridad correspondiente en coordinación con el Ministerio Público. - o La asistencia a familiares de las víctimas durante el proceso pericial. - o La disposición final de los restos. - La administración y entrega de información a las autoridades pertinentes.
Corporación Chilena de la Madera (CORMA)	Colaborador	- Representar al sector forestal privado de la región en el Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional a requerimiento del Presidente del Comité, cuando ello sea necesario. - Envío de informe consolidado de recursos y capacidades de empresas forestales asociadas, para el combate de incendios forestales. - Mediar con las empresas forestales las solicitudes de recursos y atención de emergencias forestales realizadas en el marco del COGRID Regional. Participar con sus recursos de combate en el control de incendios forestales que amenacen la vida de las personas y sus bienes, o cuando éstos sean de gran magnitud o que por su extensión puedan llegar a constituir una amenaza a centros poblados, obras públicas y servicios vitales, en aquellos sectores que estén dentro de su área de interés en el marco de las coordinaciones dispuestas a través de la SPA o si fuere solicitado por el Delegado Presidencial Regional.

Nota: Si bien el presente plan es carácter operativo se sugiere a cada organismo integrante considerar dentro de su planificación sectorial acciones preventivas y de preparación necesarias para fortalecer la gestión propia y reducir el riesgo de desastres en sus respectivos ámbitos de gestión.

4. Coordinación

4.1. Fase Operativa – Alertamiento

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	- Dirección Regional ONEMI - Corporación Nacional Forestal
	Identificación de brechas y requerimientos	- Corporación Nacional Forestal - Dirección Regional ONEMI
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Dirección Regional ONEMI - Corporación Nacional de Forestal
	Información interna y preparación	Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres - SINAPRED
Amarilla	Activación del Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales.	Dirección Regional ONEMI
	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	- Corporación Nacional Forestal - Organismos de respuesta
	Convocatoria COGRID Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos)	- Alcaldes/as - Jefe Unidad GRD Comunal
	Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.) en base a la información técnica proporcionada por CONAF y de organismos de respuesta en terreno.	- Dirección Regional de ONEMI - Alcaldes/as - Jefe Unidad GRD Comunal - Bomberos - Carabineros - Ejército - CONAF - Otros organismos del SINAPRED
	Convocatoria COGRID Regional	- Delegado Presidencial Regional - Dirección Regional ONEMI
	Alistamiento general de los recursos requeridos	- Dirección Regional de ONEMI - Corporación Nacional Forestal - Bomberos - Carabineros - Ejército - MOP - Otros organismos del SINAPRED
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Delegado Presidencial Regional - Delegación Presidencial Provincial Malleco - Alcaldes/as - Dirección Regional ONEMI *Otras vocerías: sujeto a determinación del Presidente del COGRID Regional según evaluación del momento.
Roja	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	- Corporación Nacional Forestal - Organismos de respuesta
	Convocatoria COGRID Regional	- Delegado Presidencial Regional - Dirección Regional ONEMI
	Ejecución proceso de evacuación, de acuerdo a análisis técnico de CONAF y organismos de respuesta.	- Dirección Regional de ONEMI - Alcaldes/as - Jefe Unidad GRD Comunal - Bomberos - Carabineros - Ejército - Otros organismos del SINAPRED
	Suspensión de clases	Seremi de Educación
	Movilización de recursos requeridos	- Dirección Regional de ONEMI - Corporación Nacional Forestal - Organismos de respuesta - Otros organismos SINAPRED
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Delegado Presidencial Regional - Delegación Presidencial Provincial Malleco - Alcaldes/as

		- Dirección Regional ONEMI *Otras vocerías: sujeto a determinación del Presidente del COGRID Regional según evaluación del momento.
--	--	---

4.2. Fase Operativa: – Respuesta

- Levantamiento de información:

Responsable	Detalle Información	Medios de registro
CONAF CENCOR Boldo-1	Información de detección, ocurrencia, combate y control de incendios forestales, comportamiento de incendios forestales, recursos asignados información técnica para solicitud de alertas, requerimientos.	SIDCO
Municipios	Registro normalizado de daños y necesidades, que incluya información sobre daños a las personas y sus bienes, despliegue de recursos locales, requerimiento de recursos, afectación infraestructura crítica, entre otros.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.
Delegación Presidencial Provincial y Regional	Informe de estado de situación consolidado provincial, a partir de la información enviada por las comunas afectadas de la jurisdicción respectiva. Este informe consolidado es remitido a ONEMI para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y acciones de coordinación.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades
Institución y/o Servicio que se encuentra en la amplitud de este plan	Reporte consolidado de afectación y recursos desplegados que incluya las acciones operativas que se están implementando en apoyo a la ciudadanía (bonos, maquinarias, ayuda social, entre otros), el cual deberá ser enviado a las 16.00 hrs. en periodo de emergencias forestales (alerta amarilla o roja) y hasta que CONAF indique controlada la emergencia. En el caso de decretarse Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, la amplitud de instituciones que deben entregar información será definido por el Jefe de la Defensa Nacional, este reporte deberá ser remitido a lo menos 1 vez al día antes de las 16.00 hrs. por el periodo que determine el Jefe de la Defensa Nacional.	Reporte Sectorial a: onemiaraucania@onemi.gov.cl
ONEMI	ONEMI Araucanía consolidará la información comunal, la cual será integrada a la información de los recursos desplegados y ocurrencia de incendios forestales entregados por CONAF y a la información sectorial. Este consolidado del monitoreo regional de incendios forestales se enviará al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres y a ONEMI Central antes de las 21.00 hrs.	Consolidado Monitoreo Regional Incendios forestales

- Información de incendios bajo alerta⁴

CONAF efectuará un seguimiento de la propagación, comportamiento, desarrollo de los incendios, del despliegue y gestión de recursos (CONAF, Empresas, Bomberos, otros), y emitirá **dos informes técnicos al día de Incendios** en Alerta Roja o Amarilla. **Estos informes estarán disponibles en la Plataforma SIDCO-CONAF, el primero antes de las 12:00 horas y el segundo a las 19:30 horas.**

La información de detalle de algún incendio en particular⁵, bajo Alerta Amarilla o Roja podrá ser requerida mediante cualquier medio de comunicación por el CAT Regional a la CENCOR.

Los consolidados regionales, emitidos por ONEMI, relativos a situaciones de emergencia por incendios forestales y a estadísticas de ocurrencia y daño se elaborarán en conformidad a estos reportes, citándose como fuente a CONAF.

⁴ Ver 4.5 Información de incendios bajo alerta, Protocolo ONEMI – CONAF 29.10.2020

⁵ Ver 4.2.2 Reportabilidad Interinstitucional, Protocolo ONEMI-CONAF 29.10.2020

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 16 de 47
	Fecha: 23-11-2021	

• **Simulaciones del comportamiento y propagación de los incendios forestales:**

CONAF proveerá según los criterios, prioridades y casos definidos, simulaciones del comportamiento y propagación de los incendios forestales, esto con el objetivo facilitar información útil para posibles evacuaciones de personas o afectación a infraestructura crítica para la región y/o país, en los siguientes casos:

- Incendios que se encuentren bajo condición de Alerta Amarilla o Roja.
- Incendios que se encuentren dentro de la prioridad 1.

El procedimiento de obtención de los productos de simulación se detalla a continuación:

1. Un analista forestal de la CONAF realizará una simulación entregando como insumo el modelo digital de propagación del incendio forestal y las actualizaciones que sea necesario o solicitadas por ONEMI
2. Una vez realizada la simulación mediante software, ésta se enviará vía correo electrónico en formato kml al CAT ONEMI onemiaraucania@onemi.gov.cl. Este insumo se podrá presentar a las autoridades para la toma de decisiones, en el caso de la activación de COGRID Regional, Provincial o Comunal.
3. En base a la información técnica entregada por CONAF, ONEMI evaluará la activación de los procesos de evacuación preventiva en coordinación con los municipios de las comunas afectadas por incendios forestales preferentemente bajo condición de alerta roja.
4. El Comandante de Incidente informará a todos los organismos internos como externos respecto de la propagación potencial del incendio, aportada por el analista.
5. Las simulaciones, se basarán en datos locales (Meteorología local, Ajustes de topografía y vegetación) bases y propios del sistema(cubiertas vegetacionales, topografías general, campo de vientos)

Se debe considerar que las simulaciones operativas, son producto dinámico de referencia orientador, no determinantes absoluto de la respuesta a la emergencia, requieren de juicio experto validador y deben recalcularse permanentemente.

• **Activación y despliegue de recursos y capacidades:**

Recursos establecidos en el Plan Básico de Incendios Forestales (PBIF): Corresponden a brigadas, recursos aéreos, sistema de detección, sistemas de prevención contratados por CONAF disponibles para la temporada, administrados desde CENCOR Boldo-1.

Recursos suplementarios (aéreos) ONEMI: Son solicitados a través de plataforma SIDCO-CONAF a ONEMI, en condición de Alerta Amarilla y/o Alerta Roja y cuando los recursos aéreos del PBIF están siendo empleados en su totalidad o no existe disponibilidad de medios en forma oportuna para atender la emergencia. ONEMI tiene la responsabilidad de gestionar la solicitud de recursos aéreos suplementarios, de acuerdo a las condiciones anteriormente mencionadas, considerando los acuerdos y decisiones que puedan adoptar el COGRID Regional.

• **Evaluación de la situación actual:**

1. El comandante de incidente de CONAF evaluará las condiciones, actuales y pronosticadas del incendio en alerta, para determinar la necesidad de recursos adicionales, coordinando su activación a través del **Mando Conjunto**, si este se hubiera constituido para esa emergencia.
2. Cuando corresponda, CENCOR Boldo-1 comunicará CAT Regional, vía telefónica o radial, y a posterior confirmará en correo electrónico la probable propagación del incendio hacia viviendas o instalaciones circundantes, con el objeto de dimensionar y decidir sobre una amenaza en curso. La recepción de cualquiera de estas comunicaciones es suficiente para activar los procedimientos correspondientes.
3. Los COGRID (Comunal, Provincial y Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada podrán evaluar la situación actual.

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 17 de 47
	Fecha: 23-11-2021	

- **Priorización de requerimientos:**
 - A partir de la evaluación del Comandante de Incidente (CI) en terreno y de acuerdo a las prioridades de protección establecidas en el Protocolo ONEMI-CONAF.
 - Realizada por los COGRID (Comunal, Provincial y Regional), a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada en los distintos niveles territoriales.
- **Solicitud de recursos y capacidades:**

Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Esta solicitud es realizada por:

- **Comandante de Incidente (Corporación Nacional Forestal):** Solicitud de recursos y capacidades para el combate de incendios forestales, a través de llamado telefónico, radiocomunicaciones, correo electrónico a la CENCOR Boldo-1 para análisis y envío al CAT Araucanía. Cabe destacar que las solicitudes de recursos terrestres y/o aéreos se gestionan de acuerdo al Protocolo ONEMI-CONAF y al Instructivo de solicitud de recursos financieros de emergencia por tipo de evento (ONEMI).
- **Unidad de GRD Comunal:** Evaluación y disposición de recursos y capacidades locales para el apoyo del combate de incendios forestales y acciones de respuesta, asistencia a personas afectadas, que a su vez, es complementada con la priorización de requerimientos realizada por el COGRID Comunal.
- **Unidad de Riesgos Delegación Presidencial Regional y Provincial Malleco:** Consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas de su jurisdicción, que a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COGRID Provincial.
- **Dirección Regional ONEMI:** Consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas y provincias, que a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COGRID Regional.

4.2.1. Registro y asignación

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta frente a incendios forestales. Al arribo de un recurso o capacidad, ésta deberá ser registrado y posteriormente debe ser asignado, de acuerdo a la definición establecida por el Comando de Incidente (Corporación Nacional Forestal)

La asignación corresponde al desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- Supervisor.
- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, entre otros.

4.2.2. Coordinación de acciones de respuesta:

Las acciones de respuesta en emergencias, desastres o catástrofes se enmarcan en una estructura de Mando y Control, en la que se definen claramente los mandos estratégico-político, táctico y operativo.

Estructura de Mando y Control, se divide en tres niveles: políticas, técnicas y operativas.

Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Políticas	Establecidos por las autoridades	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	- Delegación Presidencial Regional - Delegación Presidencial Provincial - Municipios
- Autoridad - Coordinación - Técnico	Técnicas	Determinado por las sesiones del COGRID	Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional	- Integrantes del COGRID Regional - Centros de Operaciones del COGRID Regional - Centros de Alerta Temprana Regional
- Coordinación - Técnico	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	CONAF, Carabineros, Bomberos, SAMU, BRIFEs, Jefe Unidad GRD Comunal, Enc, Riesgo Delegación Presidencial Regional y Provincial Malleco, otros Organismos de respuesta.	- Mando Conjunto en Terreno. - Recursos humanos - Recursos Técnicos - Recursos Materiales

• Sistema de Comando de Incidentes (SCI)

Sistema de Comando de Incidentes (SCI) es un modelo de gestión desarrollado para Comando, Control y Coordinación de la respuesta ante emergencias de variada índole, de las instituciones que intervienen en estas para alcanzar metas comunes: estabilizar el incidente y proteger a las personas, sus bienes y el medioambiente.

Permite que diferentes grupos desarrollen actividades conjuntas con elementos comunes: comando unificado, planes de acción, terminología, administración, recursos humanos y materiales, flexibilidad organizacional, conceptos de seguridad, procedimientos estandarizados, etc. La flexibilidad del SCI permite ampliar o restringir la gestión de acuerdo con las diferentes necesidades, lo que posibilita lograr un sistema eficiente.

• Funciones del Mando en incendios forestales

La función de comando está dirigida por el Comandante del Incidente (CI), que es la persona técnicamente calificada para asumir la responsabilidad y gestión global del incidente, que en caso de los Incendios Forestales, le corresponde a CONAF. Las principales responsabilidades del Comandante de Incidente incluyen:

- Ejecutar la actividad de comando y establecer el lugar del puesto de comando.
- Proteger las vidas, propiedades y el ambiente.
- Controlar los recursos humanos y materiales.
- Establecer y mantener contacto con otros grupos de actuación e instituciones.
- Recopilar y analizar los datos sobre el incidente.
- Estructurar el plan de alerta y desarrollar acciones prioritarias.
- Aprobar las solicitudes de recursos adicionales.

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 19 de 47
	Fecha: 23-11-2021	

• **Determinaciones Operativas**

Para hacer operativo, más eficiente y eficaz el trabajo de las Instituciones y organismos que participen (directamente e indirectamente) en el control y extinción de un Incendio Forestal, se han definido algunas consideraciones y figuras operativas:

- **Mando:** Es la más alta función de la estructura organizacional del manejo de un incendio forestal, la cual consiste en administrar, coordinar, dirigir y controlar los recursos en el lugar de la emergencia ya sea por competencia legal, institucional, jerárquica. Esta función corresponde al Mando Único o Mando Unificado, según sea el caso.
- **Mando Único:** Se aplica cuando existe sólo una institución con competencia técnica. Este mando es ejercido por el CI, que corresponde a personal técnico de CONAF y en su ausencia el Comandante del Cuerpo de Bomberos local.
- **Mando Unificado:** Este se establece cuando varias instituciones con competencia técnica o responsabilidad legal toman acuerdos conjuntos para manejar el incidente, para este caso un incendio forestal, el cual puede desarrollarse en distintos escenarios como en áreas de interfaz urbano rural-forestal, amenazando y/o afectando sectores poblados y estratégicos. El mando se ejercerá en forma conjunta entre el Técnico de CONAF y el Comandante del Cuerpo de Bomberos Local. En el Mando Unificado cada institución conserva su autoridad, responsabilidad y obligación. Este proceso se desarrolla determinando objetivos generales, planificando en forma conjunta las actividades, conduciendo las operaciones de manera integrada, optimizando todos los recursos asignados y definiendo funciones al personal bajo un solo plan de acción.

• **Estructura Operativa en Terreno en Emergencias Forestales**

Todo incendio que afecte áreas de interfaz urbano rural-forestal, amenazando directa e indirectamente sectores poblados y/o estratégicos, las instituciones vinculadas en el control de esta emergencia acuerdan intercambiar información del evento, para una mejor coordinación de los recursos terrestres y aéreos que operan en el área amenazada y/o afectada, se resuelve lo siguiente:

- Todas las Instituciones participantes velarán por la aplicación del Mando Unificado en terreno frente a emergencias forestales cuando corresponda, que hayan sobrepasado el Sistema básico de CONAF y hayan ameritado la declaración de los niveles de Alerta Amarilla y/o Roja y la coordinación de recursos extraordinarios.
- De acuerdo a lo anterior esta estructura de gestión se constituirá en terreno, y requerirá la presencia de las Autoridades y/o representantes de las siguientes Instituciones: CONAF, ONEMI, Delegación Presidencial Regional, Delegación Presidencial Provincial Malleco, Municipalidad, Carabineros, Bomberos, las otras instituciones serán activadas de acuerdo al principio de escalabilidad.
- Será CONAF, como organismo técnico, el responsable de solicitar al CAT, la activación del Mando Conjunto en Terreno (MCT), pudiendo operar o no desde el Puesto de Comando.
 - a. El MCT deberá reportar su ubicación al CI.
 - b. CONAF indicará la ubicación de su Puesto de Comando al MCT
- Sin perjuicio de lo anterior, ONEMI de acuerdo a su rol como Coordinador del SINAPRED podrá activar el Mando Conjunto en Terreno en base a la información técnica disponible y a las decisiones que el Presidente del COGRID Regional determine para el manejo integral de la emergencia.

ONEMI a través del CAT, activará a por medios radiales, telefónicos a las Autoridades y/o representantes de las instituciones y/o servicios, concurren al lugar indicado para intercambiar información y facilitar la coordinación, entre las organizaciones.

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 20 de 47
	Fecha: 23-11-2021	

- El Puesto de Comando (PC), es el lugar donde el Comandante del Incidente (CI) o el Comando Unificado (CU) ejerce el mando de la emergencia, está ubicado en un sector estratégico, próximo al incendio forestal, idealmente con visibilidad hacia el lugar de operaciones, con buen acceso terrestre y aéreo, conectividad tanto telefónica como internet, resguardado de una eventual propagación de fuego y debe contar con seguridad para los bienes, equipos y el personal de respuesta, debe ser señalizado con las letras PC, conforme lo define el protocolo SCI.
En caso de no ser necesario y posible técnicamente, ONEMI deberá apoyar con comunicación radial para las organizaciones involucradas en la emergencia. Es deseable que los accesos a puestos cero.

- Centro de Operaciones del COGRID, es el lugar de coordinación para emergencias, corresponderá su implementación en eventos complejos, en que se involucran una o más organizaciones y donde se manejan las operaciones de supresión con recursos de manejo directo y a la vez se coordina con otras organizaciones mediante “oficiales de enlace”.

El Centro de Operaciones del COGRID, preferentemente se ubicará en infraestructura apropiada para un óptimo funcionamiento. Se podrán emplear establecimientos educacionales, gimnasios, sedes sociales, unidades de Carabineros que ubicados en ciudades, villas o sectores cercanos al incendio y que a la vez se instalen en lugares de fácil acceso señalizado y disponga de espacio para estacionamiento de vehículos, conectividad a energía eléctrica, telefonía celular, servicios higiénicos principalmente, y deseable que en un lugar próximo cuente con espacio adecuado para el aterrizaje de helicópteros.

- Ante la existencia de uno o más incendios forestales complejos, de magnitud, el Delegado Presidencial Regional en coordinación la Dirección Regional de ONEMI, convocarán al COGRID Regional, en el lugar que defina para la administración global de la emergencia provocada por el o los incendios que afectan a la región.

Desmovilización

Etapas en la cual se materializa un proceso gradual de desactivación de los recursos asignados a un incidente, debe desarrollarse en forma segura y coordinada con las distintas áreas de gestión de la emergencia. Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización, que contemple al personal, los equipos y la completitud de los registros de su trabajo en el incendio.
- El plan de desmovilización debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta, como también equipos, insumos materiales, maquinaria y herramientas.
- El plan de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida. Cada recurso debe registrar su desmovilización en el PC, según la planificación autorizada por el CI

4.3. Fase Operativa – Rehabilitación

La rehabilitación consiste en la recuperación, a corto plazo, de los servicios básicos y el inicio de la reparación del daño físico, social, ambiental y económico de la zona afectada, durante el período de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción.

Un evento asociado a la variable de riesgo incendio forestal puede afectar el funcionamiento de los servicios de agua potable, interrupción de suministro de electricidad y telecomunicaciones.

Restablecimiento de servicios básicos: Las empresas sanitarias, sistemas de agua potable rural y empresas eléctricas deben contemplar en sus planificaciones la continuidad de los servicios, mediante alternativas tales como camiones aljibes en el caso del abastecimiento de agua potable, coordinación de brigadas de empresas de energía eléctrica, entre otros.

Las empresas de electricidad deberán considerar de manera prioritaria la proporción de energía a personas que necesiten de ella por alguna enfermedad crónica (ej: electrodependiente, insulín dependiente, otros). Además, deberá considerar en su plan de contingencia el restablecimiento del suministro eléctrico para el funcionamiento de los Sistemas de APR que puedan ser afectados producto de incendios forestales. Cada empresa involucrada debe considerar el restablecimiento del servicio lo antes posible, de acuerdo a sus posibilidades y en coordinación con las autoridades respectivas.

Los representantes de las empresas e instituciones responsables de estos servicios deberán contar con información detallada de los impactos en su sector, la estimación de tiempo en la reposición del servicio y el avance de los trabajos para alcanzar el nivel de cobertura anterior a la emergencia. Dichos antecedentes deberán ser presentados en los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres en todos los niveles jurisdiccionales, según requerimiento.

Restablecimiento de infraestructura crítica: De acuerdo a las evaluaciones sectoriales, cada servicio deberá realizar un catastro del estado de la infraestructura crítica de su competencia, considerando en su planificación acciones de rehabilitación o reconstrucción.

En el COGRID regional, los representantes de las SEREMI que cuenten con infraestructura crítica (salud, educación, transporte, obras públicas, entre otros) deberán informar a lo menos:

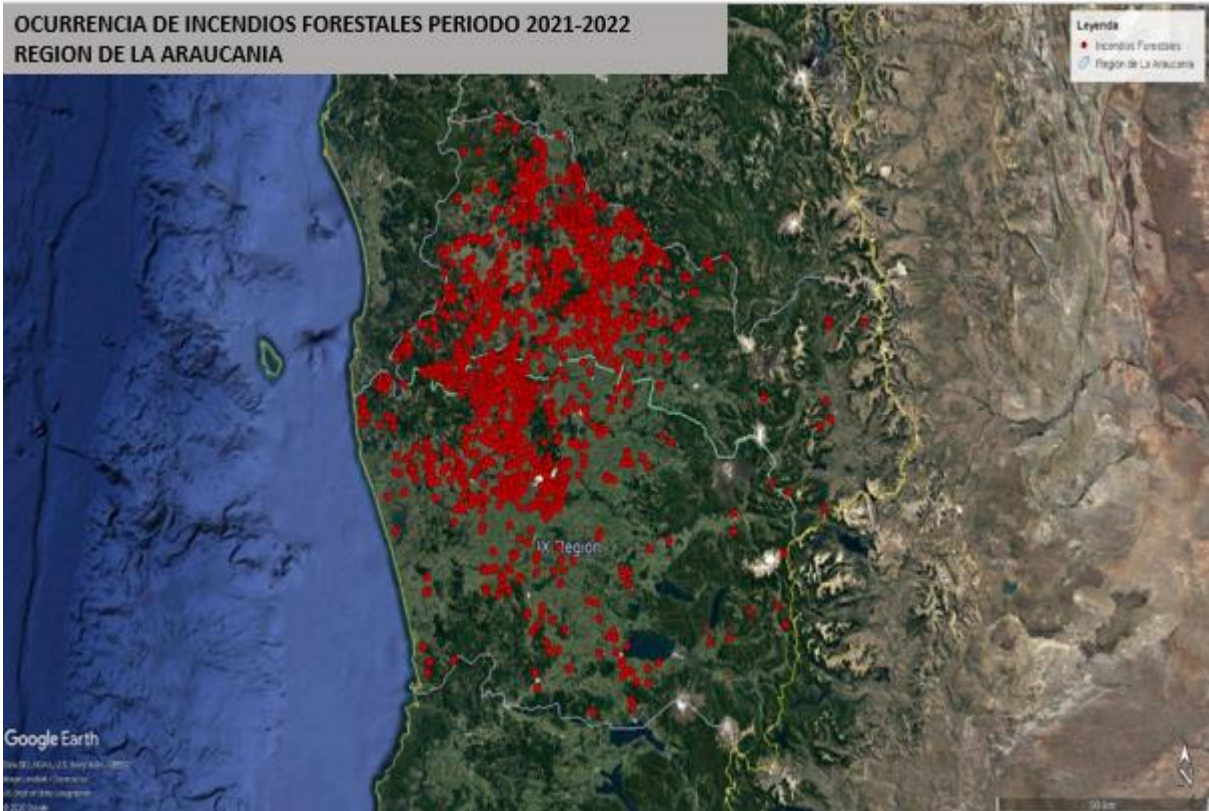
- Infraestructura afectada y nivel de daño
- Condición del servicio prestado
- Número de usuarios afectados
- Número de evacuados (si los hubiere)
- Medidas para el restablecimiento del servicio
- Requerimientos de otros integrantes del SINAPRED

Restablecimiento de telecomunicaciones: La Subsecretaría de telecomunicaciones de acuerdo a su competencia deberá velar que las empresas de telefonía y de radiocomunicaciones mantenga las comunicaciones de forma permanente en zonas afectadas por incendios forestales.

De acuerdo a lo anterior, la etapa de rehabilitación se hace a través de recursos dispuestos por ONEMI y recursos sectoriales. La distribución de los elementos de ayuda a la comunidad involucra a los integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres - SINAPRED, de acuerdo a una organización particular en cada uno de los eventos. Algunos de los organismos que participan en esta fase de la emergencia son los Ministerios, Autoridades Regionales y Comunes, Municipios, Ejército, Voluntariado, otros.

5. Zonificación de la Amenaza

5.1. Zonificación Áreas de Amenaza



Fuente: DEPRIF-CONAF

5.1.1. Identificación de Zonas de Amenaza

Mediante un análisis de vulnerabilidad de la región de La Araucanía se pudo obtener los niveles de criticidad a nivel comunal, este análisis identificó que un 34% tienen una vulnerabilidad alta, un 38% medio y un 28% bajo.

Las siguientes tablas muestran las comunas de la región de La Araucanía y su grado de Vulnerabilidad.

Comuna	%	Comuna	%	Comuna	%
Collipulli	70.8441062	Teodoro Schmidt	60.4706629	Lonquimay	42.4662191
Nueva Imperial	73.135514	Loncoche	62.1154723	Curacautin	46.8475452
Cholchol	73.4688896	Melipeuco	62.5619932	Villarrica	52.1873248
Traiguén	73.7648429	Angol	63.4159991	Cunco	52.5525117
Perquenco	73.9152439	Puren	63.5926519	Vilcun	53.7580595
Los Sauces	74.0278542	Gorbea	63.6153836	Freire	55.1576667
Ercilla	74.9407898	Pitrufquen	64.8832304	Pucon	58.2638606
Temuco	75.775845	Carahue	66.9895338	Tolten	59.433547
Lumaco	79.6367632	Renaico	68.1732751	Curarrehue	59.7693647
Galvarino	82.4593118	Victoria	68.4481118		
		Saavedra	69.2546115		
Padre Las Casas	84.2992053	Lautaro	69.5370375		

Nota: En anexo 10.4 se muestra mapa de la distribución del grado de vulnerabilidad a nivel regional.

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 23 de 47
	Fecha: 23-11-2021	

5.1.2. Identificación de Zonas Seguras

Dependiendo del escenario del incendio forestal y las condiciones en el cual este se desarrolle, se identificarán vías y zonas seguras para el personal de respuesta; esto lo establecerá el Comandante de Incidente y lo aplicará el líder de cada recurso en su área de trabajo y será informado previamente a todo el personal que actúe en la emergencia forestal.

Adicionalmente, la Corporación Nacional Forestal realizará la simulación de los incendios forestales que se encuentren con alerta amarilla y/o roja en la región, con el fin de entregar este reporte al COGRID Regional quienes podrán informar oportunamente a la población sobre las eventuales zonas de seguridad ante la activación del proceso de evacuación.

5.1.3. Definición de Vías de Evacuación, Puntos de Encuentro y Zonas de Evacuación

Las vías y zonas seguras deben reunir características que aseguren la permanencia del personal bajo resguardo, idealmente amplio, libre de vegetación combustible, sin obstáculos no visibles y con más de una zona de escape en la eventualidad que el fuego ponga en riesgo el personal que allí se ha resguardado.

La comunidad amenazada debe estar informada de la ubicación de vías de evacuación, puntos de encuentro y zonas de evacuación, idealmente graficado en un plano de evacuación. Lo anterior, estará en concordancia con la información entregada a los Comités (Regional, Provincial o Comunal) por el organismo técnico o por los organismos de respuesta presentes en terreno, con el objeto de activar oportunamente los procesos de evacuación y resguardar la vida de las personas.

5.2. Proceso de Evacuación (Niveles Regionales, Provinciales y Comunales)

5.2.1. Objetivos de la Evacuación

Objetivo General:

Coordinar el proceso de evacuación, ante emergencias, desastres o catástrofes ocasionadas por incendios forestales en la región, con el objetivo de brindar protección a las comunidades afectadas, a través de la coordinación de los organismos que ejercerán roles y funciones en el proceso.

Objetivos Específicos:

- Establecer la zonificación de áreas de riesgo, zonas seguras, puntos de encuentro, vías y zonas de evacuación.
- Realizar un levantamiento de recursos y capacidades para el proceso de evacuación.
- Determinar los roles y funciones de los organismos que participarán del proceso de evacuación.
- Establecer un sistema de alertamiento a las comunidades potencialmente afectadas.
- Establecer el proceso de evacuación segura.
- Establecer el proceso de retorno seguro de las comunidades afectadas.

5.2.2. Levantamiento de Recursos y Capacidades para la Evacuación

Ante el escenario donde un incendio provoque daños a la infraestructura pública y privada se deberán aplicar procedimientos establecidos en el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades establecido en el Plan Nacional de Emergencia y Plan Regional de Emergencia.

Los municipios deberán contar con un catastro actualizado de recursos y capacidades que incluya los recursos humanos, infraestructura (albergues), maquinarias, entre otros, que serán utilizados en apoyo a damnificados y/o afectados por incendios forestales, esta información deberá ser parte de los PEEVR Comunales por Incendios Forestales. De igual forma, las provincias deberán contar con un PEEVR Provincial que contenga la información referente a la coordinación provincial ante emergencias forestales y que además incorpore las capacidades y recursos de la provincia para apoyo de los procesos de evacuación.

5.2.3. Roles y Funciones de los Organismos que Participan del Proceso de Evacuación

Organismo/ Representante	Rol	Funciones
CONAF	Responsable Técnico	- Entrega de información oportuna a los COGRID Regional, Provincial o Comunal para la toma de decisión y el despliegue del personal en apoyo al proceso de evacuación.
ONEMI	Coordinador	- El Centro de Alerta Temprana (CAT) difundirá en base a la información técnica de CONAF, la activación del proceso de evacuación a los municipios que presenten amenaza inminente de afectación a la población por incendio forestal.
Alcaldes /as	Responsable Político	- Responsable de declarar el proceso de evacuación en base a la información técnica proporcionada. - Responsable de la vocería en coordinación con el nivel regional. - Responsable de la declaración del término de evacuación, e inicio del proceso de retorno, en coordinación con los organismos de respuesta y el nivel regional.
Carabineros	Coordinador en terreno	- Disponer Servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes, ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. - Utilizar personal y medios para difundir la decisión de evacuar a zonas seguras. - Informar respecto de los cursos de acción planificados por la institución. - Apoyo en el proceso de difusión de la cancelación de la alerta. - Apoyo en la mantención del orden y la seguridad en el proceso de retorno de la población a sus hogares. - Mantener un control y seguridad en las zonas seguras y albergues.
Bomberos	Responsable Técnico	- Disponer personal y medios para difundir la decisión de evacuar a zonas seguras. - Restringir o desviar el flujo vehicular en las rutas de acceso hacia la zona de afectación por incendios forestales complejos, de acuerdo a la decisión del COGRID Regional y las facultades de los organismos competentes en esta materia. - Utilizar personal y medios para apoyar el proceso de evacuación tanto de personas que lo hagan a pie o que deban trasladarse en los carros de la institución hasta las zonas seguras o albergues. - Informar respecto de los cursos de acción planificados por la institución, en la contingencia que se convoca. - Apoyar en las tareas de búsqueda y rescate.
Servicio de Salud	Responsable Técnico	- Apoyar con los profesionales, personal técnico, administrativo, y medios disponibles (vehículos, ambulancias, telecomunicaciones) para el proceso de evacuación y la atención de emergencias médicas derivadas. - Disponer de personal en los puntos de encuentro y albergues. - Reforzar los sistemas de turno durante el proceso de evacuación.
Comunidad organizada	Colaborador	- Entregar información relevante del proceso de evacuación a sus bases, en concordancia con la información técnica entregada por ONEMI al SINAPRED. - Colaborar con el proceso de evacuación e informar de solicitudes para evacuación de personas que se encuentran en zonas remotas.

Nota: La cantidad de recursos y/o capacidades a nivel regional para el proceso de evacuación puede ser modificada y aumentada de acuerdo a las decisiones tomadas por el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastre Regional en sesiones convocadas por emergencias forestales.

5.2.4. Alertamiento a la Población

Se define un sistema de alertamiento a la población por evacuación preventiva frente a incendios forestales:

Ante el aviso/alerta de amenaza indirecta o directa a centros poblados y/o infraestructura crítica por incendio forestal, de acuerdo al análisis técnico (prognosis) de la Corporación Nacional Forestal o de los organismos de respuesta en terreno, ONEMI comunicará al COGRID Comunal el inicio del proceso de evacuación preventiva frente a incendios forestales en una zona determinada, quienes actuarán de acuerdo a los planes de emergencia comunales.

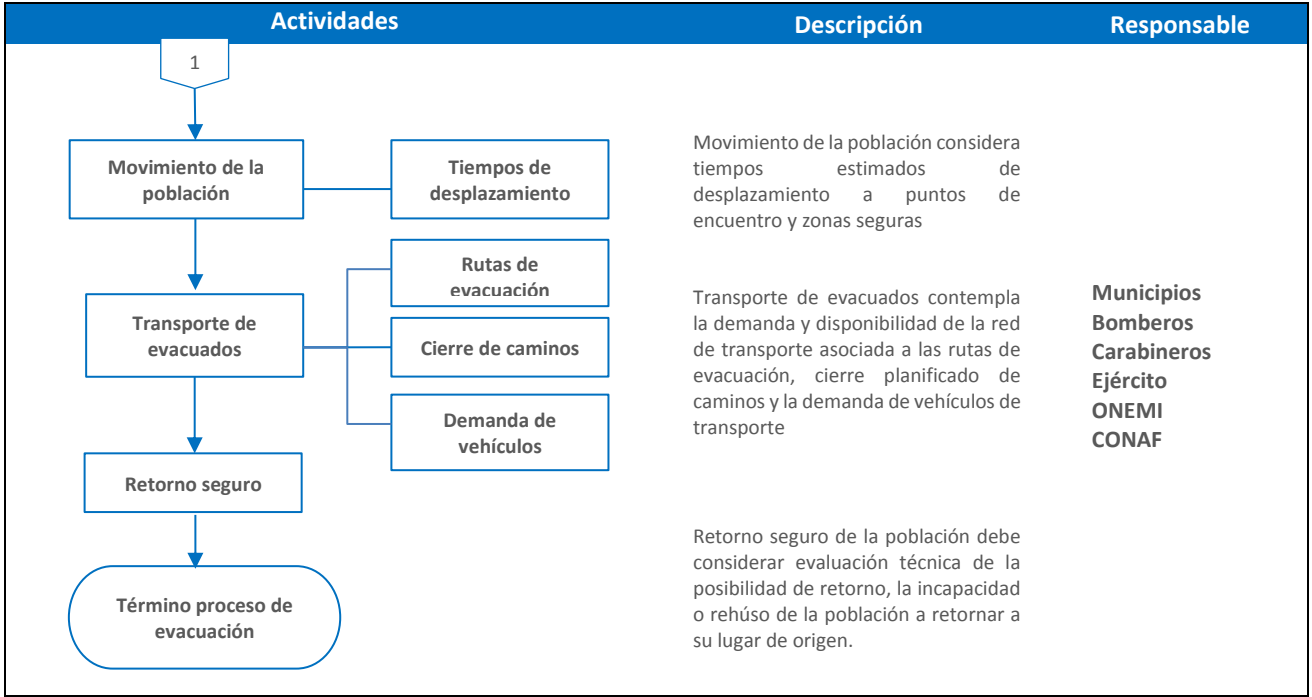
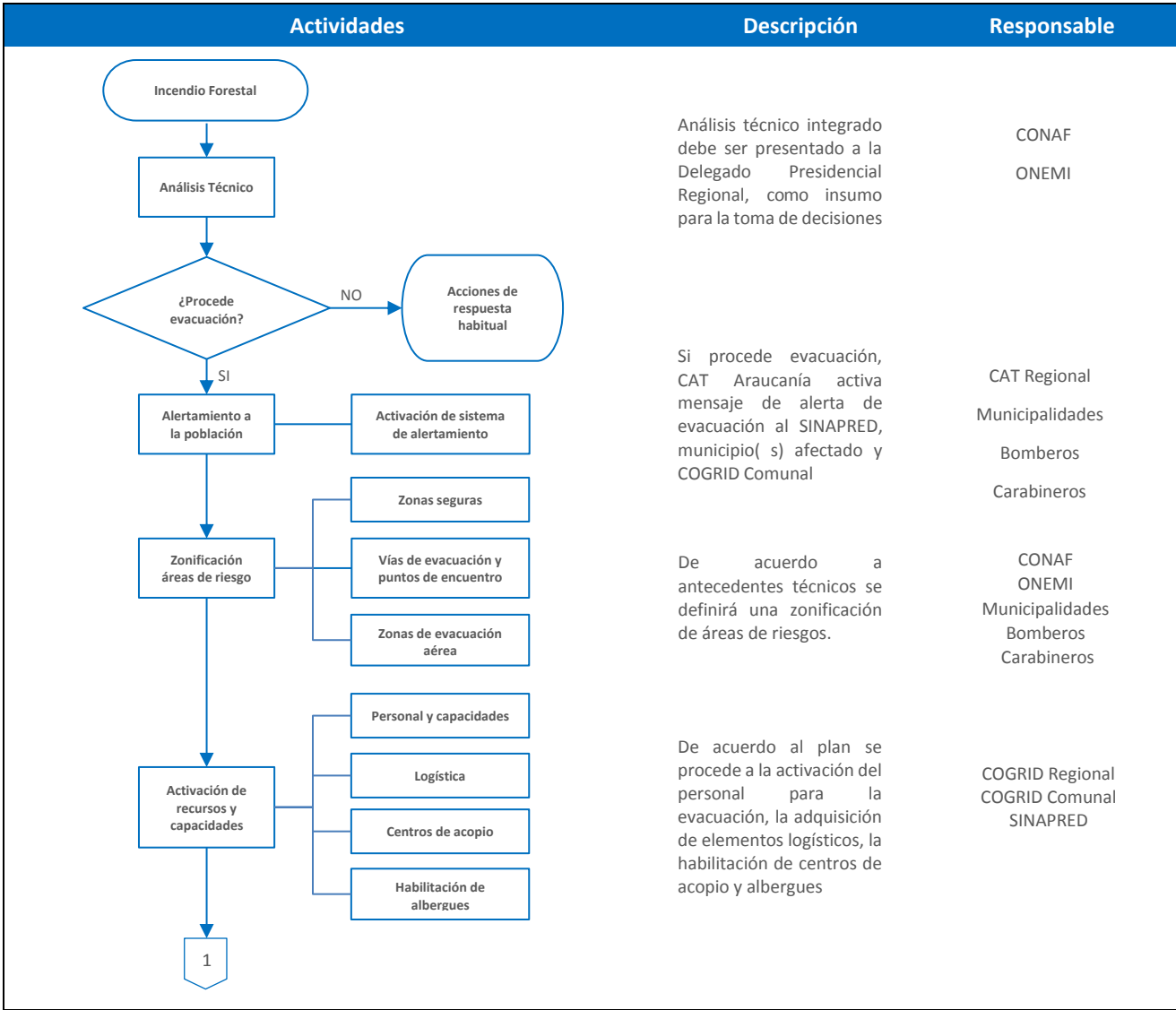
El alertamiento considera el siguiente proceso:

1. De acuerdo al análisis integrado entre la Autoridad Regional, ONEMI Regional, la Corporación Nacional Forestal (simulación operativa) y/o la información reportada por Bomberos y organismos de respuesta que trabajan en terreno, se establecerá la evacuación preventiva de los centros poblados e infraestructura crítica potencialmente afectada.
2. La Dirección Regional de ONEMI, a través de su Centro Regional de Alerta Temprana y de la definición del mensaje de alerta: **“Inicio de Evacuación preventiva por incendio forestal sector... dirigirse a...”**; esto se comunicará vía telefónica o radial (VHF, P-25) según sea el caso. Igualmente, el CAT Araucanía comunicará el mensaje al (los) municipio (s) afectado (s), quienes serán los encargados de alertar a las comunidades que puedan verse potencialmente afectadas, a través de megáfonos y sirenas de vehículos de emergencia, para proceder con la evacuación preventiva en las zonas de seguridad definidas por los organismos técnicos competente. De igual manera, se difundirá el mensaje de evacuación masivamente mediante el sistema SAE, mensaje que será recepcionado en todo aparato celular compatible con el sistema y que cuente con cobertura de telefonía móvil.

Sistema VHF : Centrales de Bomberos y CENCO de Carabineros.
Sistema P-25 : COGRID Regional y Provincial.
Sistema SAE : Mensaje masivo a la población.
Vía Telefónica: Alcaldes y Jefes Unidades GRD de las comunas afectadas.

El tiempo de notificación al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, municipios involucrados y comunidad organizada no debe superar los 20 minutos en las zonas definidas.

5.2.5. Procedimiento de Evacuación



	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 27 de 47
	Fecha: 23-11-2021	

5.2.6. Retorno Seguro y Término del Proceso de Evacuación

El término del proceso de evacuación y el retorno de la población evacuada hacia sus lugares de origen, se realizará cuando el incendio forestal no presente avance, en condición de control por parte de los organismos de respuesta, disminuyendo el riesgo de afectación a la población. **La acción de retorno será respaldada por informes técnicos emanados desde la Corporación Nacional Forestal, presentada a la Autoridad política territorial en conjunto a los integrantes del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional**, para la toma de decisiones y evaluación del nivel de alertamiento.

6. Comunicación e Información

6.1. Flujos de Comunicación e Información

En condición de emergencia, desastre y/o catástrofe se establecen las orientaciones generales, considerando:

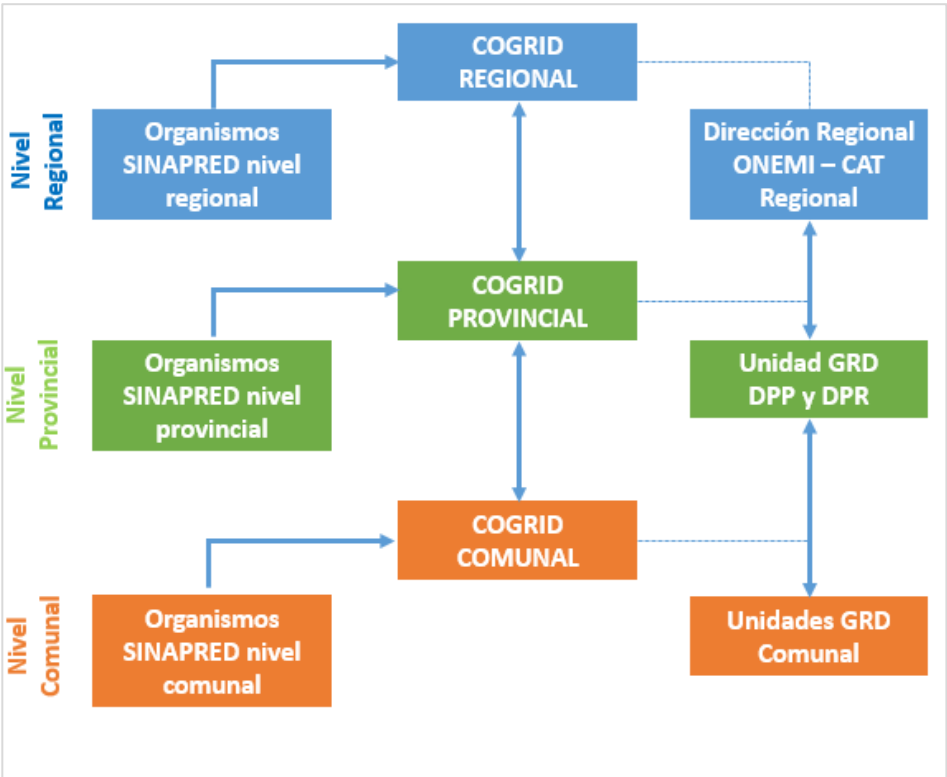
Cobertura:

- Red Regional
- Red provincial
- Red comunal

Amplitud:

- Comités para la Gestión de Riesgo de Desastres (regional, provincial y comunal).
- Unidades de GRD Comunal, Dirección Regional de ONEMI, Delegaciones Presidenciales Regional y Provincial.
- Organismos del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, Corporación Nacional Forestal, Bomberos, Carabineros, Policía de Investigaciones, Ejército, entre otros.

Flujos entre Redes:



6.2. Medios de Telecomunicación

Organismo	Medios de Telecomunicación									
	Telefonía			Radio Comunicación					Satelital	
	Fija	Móvil	Línea Privada	VHF	UHF	HF ALE	HF VFO	P-25	Telefonía	Internet
Delegación Presidencial Regional	X	X						X	X	
Gobierno Regional	X	X								
Delegación Presidencial Provincial Malleco	X	X						X		
Dirección Regional de ONEMI	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ejército	X	X	X	X				X	X	
Carabineros	X	X		X				X	X	
Bomberos	X	X		X				X	X	
Seremi de Transporte y Telecomunicaciones	X	X						X	X	
Seremi Obras Públicas	X	X		X				X		
Seremi de Salud	X	X						X	X	
Seremi de Educación	X	X								
Seremi de Energía	X	X								
Seremi de Hacienda	X	X								
Seremi de Agricultura	X	X								
Seremi Vivienda y Urbanismo	X	X								
Seremi Medio Ambiente	X	X								
Seremi de Gobierno	X	X								
Seremi de Desarrollo Social	X	X								
Corporación Nacional Forestal	X	X		X						
Fuerza Aérea	X	X						X		
Policía de Investigaciones	X	X						X	X	
SEC	X	X						X		
SISS	X	X								
SML	X	X								
DMC	X	X								
DGAC (SSEI)	X	X						X		

6.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

La información a la comunidad y medios de comunicación corresponde a información validada por los organismos que tienen competencia en la respuesta a emergencias forestales, que forman parte de este Plan y del COGRID Regional. Se deben considerar los siguientes parámetros para la entrega de la información.

Temporalidad: Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos. Alerta Amarilla y Roja, definida por el Delegado Presidencial Regional en conjunto con el COGRID Regional.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	Informe o reporte preliminar que entrega información de: - Comunas afectadas por incendios forestales - Evaluación preliminar de la afectación a personas y viviendas. - Evaluación preliminar de afectación y daño a infraestructura crítica. - Evaluación preliminar de afectación a servicios básicos. - Cursos de acción adoptados.

Primer comunicado vocería COGRID Regional	Definida por Delegado Presidencial Regional en coordinación con el COGRID Regional	Primer comunicado de prensa que entrega información de: - Comunas y/o Provincias afectadas por incendios forestales - Evaluación de la afectación a personas y viviendas a nivel regional. - Evaluación de afectación y daño a infraestructura crítica a nivel regional. - Evaluación de afectación a servicios básicos a nivel regional. - Población afectada por corte de suministro de servicios básicos a nivel regional. - Recursos y cursos de acción adoptados por el SINAPRED - Proyección de las labores de respuesta. - Otra información que el COGRID Regional estime pertinente de informar.
Posteriores Comunicados vocería COGRID Regional	Definida por Delegado Presidencial Regional en coordinación con el COGRID Regional	Comunicados de prensa en que se entrega información consolidada respecto de: - Comunas y/o Provincias afectadas por incendios forestales - Información consolidada de afectación a personas y viviendas a nivel regional. - Información consolidada de afectación y daño a infraestructura crítica a nivel regional. - Información consolidada de afectación a servicios básicos a nivel regional. - Información consolidada de población afectada por corte de suministro de servicios básicos a nivel regional. - Recursos y cursos de acción adoptados por el SINAPRED - Proyección de las labores de respuesta. - Otra información que el COGRID Regional estime pertinente de informar.

Vocería: La vocería oficial quedará radicada en el **Delegado Presidencial Regional**, siendo los temas de Gestión del Riesgo de Desastres delegados en la Dirección Regional de ONEMI. Por su parte en la Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal se radicarán los temas técnicos relativos a la operación y atención de la emergencia en curso.

Medios de Difusión:

- Reportes o informes publicados en portal web de ONEMI (www.onemi.cl)
- Reportes o informes publicados en portal web de organismos que forman parte de este plan, para la publicación de información oficial emanada del COGRID Regional.
- Cuenta oficial de ONEMI en Twitter (@onemichile).
- Cuenta oficial Delegación Presidencial Regional (@DPRLaAraucania).
- Cuenta oficial CONAF (@conaf_minagri).
- Cuentas oficiales de organismos que forman parte de este plan, para la publicación de información oficial emanada del COGRID Regional.
- Punto de prensa o vocerías del COGRID Regional.
- Informes de incidente o emergencia difundidos al Sistema Nacional Prevención y Respuesta Ante Desastres.
- Otros medios oficiales de difusión que establezca el COGRID Regional.

7. Sistema de Alertas

7.1. Sistema Nacional de Alertas

Alerta Verde Temprana Preventiva: Grado de alerta establecido cuando se pronostica que podrían existir condiciones propicias para la generación y propagación de incendios forestales. Lo anterior, se traduce en un reforzamiento del monitoreo de las variables de riesgo asociadas a los incendios forestales mediante las acciones de los integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres.

Alerta Amarilla: Grado de alerta que se establece cuando una emergencia forestal crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo.

Alerta Roja: Grado de alerta que se establece cuando una emergencia forestal crece en extensión y severidad requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles para la atención y control del evento destructivo. Una Alerta Roja, de acuerdo al tipo de evento destructivo podrá establecerse de inmediato, sin que medie una Alerta Amarilla.

Para efectos de considerar la posibilidad de solicitar la declaración de Alertas Temprana, Amarilla o Roja, el responsable será el Jefe del Departamento de Protección contra Incendios Forestales, teniendo en cuenta los criterios e indicadores que se especifican a continuación:

Tipo Alerta	Condiciones/Requisitos	
	Declarar	Disminuir o Cancelar
Verde Temprana Preventiva	Se podrá solicitar Alerta Temprana Preventiva si se cumple con la siguiente condición, que es determinante para establecer este tipo de alerta: - Cuando el resultado del análisis técnico efectuado por CONAF, determine zonas con alta probabilidad de generación y propagación de incendios forestales.	Se podrá cancelar una Alerta Temprana Preventiva, cuando se cumpla la siguiente condición: - Término de las variables de riesgo que dieron origen a su declaración, según análisis por parte de la Corporación Nacional y Forestal.
Amarilla	Cualquiera de las siguientes situaciones podrá hacer necesario solicitar este nivel de alerta: - Incendio forestal que, por su dirección y distancia, anticipa una proyección y amenaza a personas, viviendas, centros poblados y/o infraestructura crítica. - Comportamiento extremo del fuego en incendio(s) en desarrollo, conforme a la ficha técnica de variable de comportamiento extremo de incendios forestales. - Proyección del fuego hacia un Área Protegida (ASP y Privada), que se ubique entre los 2.000 y 4.000 metros. - Simultaneidad de ocurrencia de incendios forestales, referida a un número tal de incendios desarrollándose al mismo tiempo, que concentran los recursos de combate disponibles en la región y anticipan requerir reforzamiento del Sistema de Protección Civil, para responder a nuevos incendios que se inicien o reforzamiento de aquellos que se encuentran en desarrollo.	Cualquiera de las siguientes situaciones podrá hacer necesario cancelar este nivel de alerta. Cualquiera de ellas por si sola es determinante para solicitar esta cancelación de alerta: - Incendio forestal que, conforme a su combate, se encuentra controlado y permita su extinción con los medios propios del Plan Base, no requiriendo medios del Sistema de Protección Civil para su extinción, conforme a la evaluación regional de la CENCOR en concordancia con la Dirección Regional de ONEMI. - Término o disminución de las condiciones que dieron origen a la declaración de la Alerta Amarilla.

Roja	Cualquiera de las siguientes situaciones podría hacer necesario solicitar este nivel de alerta, considerando que aquellos factores contemplados en otro nivel de alerta, podrán derivar en alerta roja conforme al aumento en la severidad de la situación: - Amenaza inminente a personas, centros poblados, población y/o infraestructura crítica - Incendios en el interior de Áreas Protegidas (ASP y Privada) o en una proximidad menor a 2.000 metros de distancia. No obstante, los requerimientos para la determinación de una Alerta Roja, ésta podrá ser declarada sin pasar por Alerta Temprana Preventiva o Amarilla.	Cualquiera de las siguientes situaciones podría hacer necesario cancelar este nivel de alerta, Cualquiera de ellas por si sola es determinante para solicitar esta cancelación de alerta: - Término o disminución de las condiciones que dieron origen a la declaración de la Alerta Roja, por lo que se puede efectuar bajar el nivel de alerta (a alerta amarilla o alerta temprana preventiva) o cancelarla. La disminución o cancelación será conforme a la evaluación de la Dirección Regional de CONAF en concordancia con la Dirección Regional de ONEMI.
------	---	---

Para efectos de considerar la posibilidad de solicitar la cancelación de Alertas Amarilla o Roja, la CENCOR y el Comandante de Incidente, con la información que cada uno maneja, deberán tener previamente en cuenta los criterios e indicadores especificados anteriormente.

Evaluación de la emergencia bajo alerta y modificación de estado

El Comandante de Incidente, al mando de un incendio activo establecido bajo algún grado de Alerta Amarilla o Roja, evaluará las condiciones, características, desarrollo y proyección del incendio, para anticipar su probable propagación hacia viviendas, instalaciones circundantes o infraestructuras críticas, con el fin de evaluar la disposición de recursos. En tanto, el Jefe del Departamento Protección contra Incendios Forestales, será en conformidad a la información y evaluación del incendio, determinará cuando corresponda, la necesidad que CONAF solicite a ONEMI modificar la alerta inicial o escalar en el nivel de alerta.

El requerimiento de un cambio de alerta será recibido y analizado por la CENCOR respectiva, será enviado por ésta al CAT Regional a través de los formularios Modificación de Alerta y Solicitud de Nuevos Recursos, ambos de la plataforma SIDCO- CONAF.

Si no es posible canalizarlas por SIDCO-CONAF, los formularios de Modificación de Alerta y Solicitud de Nuevos Recursos se reproducirán y enviarán por los medios disponibles. (e-mail: onemiaraucania@onemi.gov.cl; celular CAT: +56 9 72200063)

Una vez superadas las condiciones que llevaron a declarar una alerta dada, el Director Regional de CONAF solicitará a la Directora Regional de ONEMI la cancelación de la alerta mediante el formulario respectivo de la plataforma SIDCO-CONAF. En caso de mantenerse una alerta para alguna unidad administrativa del territorio regional, deberá/n estar en consenso con el respectivo Director Regional de ONEMI, considerando todas las variables de vulnerabilidad existentes.

7.2. Alertamiento Organismos Técnicos

Organismos Responsable de la Alerta/Alarma	Amenaza/ Variable de Riesgo	Alerta/Alarma
Dirección Meteorológica de Chile	Meteorológica - Probabilidad de propagación de incendios forestales	Avisos, Alertas y Alarmas meteorológicas
CONAF	Incendios Forestales	Activación Sistema de Alertas
SERNAGEOMIN	Actividad Volcánica	Activación Sistema de Alertas

8. Evaluación de Daños y Necesidades

Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

- Informe ALFA

Permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).

- Ficha Básica de Emergencia (FIBE)

Instrumento de catastro que se aplica en terreno en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

- Informes Técnicos

Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.

Informe Técnico ONEMI: corresponde a un informe elaborado por el CAT Regional y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

Con estos informes de respaldo, la Dirección Regional de ONEMI podrá activar los procedimientos establecidos para solicitud de fondos de emergencia del Ministerio del Interior (FEMER).

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 34 de 47
	Fecha: 23-11-2021	

9. Implementación y Readecuación del Plan

9.1. Implementación

La implementación del Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo de Incendio Forestal se inicia posterior a la validación del plan mediante Resolución Exenta del Delegado Presidencial Regional de La Araucanía.

Divulgación del Plan

Externa: la difusión de este documento será inicialmente a través del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional, solicitando a las instituciones que lo integran realizar la más amplia difusión de las acciones contempladas en este plan, además se remitirá a todos los integrantes de esta planificación, incluidos todos los municipios de la región.

De manera complementaria, el plan se publicará en la página web de ONEMI (www.onemi.cl), en la sección regiones, en la cual se encuentran todos los planes elaborados a nivel regional.

Interna: Una vez oficializado por resolución exenta de Intendencia Regional este documento será remitido a la Subdirección de Gestión del Riesgo de ONEMI Nacional, vía correo electrónico y quedará disponible en la carpeta del Sistema de Gestión de Emergencia.

Definición de un plan de capacitación

Se considera entre las acciones de preparación ante el periodo de incendios forestales, reuniones de coordinación entre CENCOR Boldo-1 y CAT Araucanía para socializar este documento, además de las instancias regionales como la Mesa de Prevención de Incendios forestales coordinada por CONAF.

9.2. Revisión Periódica

Revisión del Plan: De acuerdo a la revisión de este documento, se realizarán mínimo dos veces en el año, la primera durante el mes de mayo y una segunda durante el mes Noviembre, lo cual es parte de la planificación de la Mesa Regional de Prevención de Incendios Forestales. Además, se deberá considerar una revisión general realizada por los integrantes del COGRID en fase de mitigación y preparación, la cual se coordinará de acuerdo a la contingencia regional.

Lecciones Aprendidas: Este procedimiento se activará automáticamente cuando exista convocatoria de COGRID Regional en fase de respuesta y recuperación, con la finalidad de que, una vez ocurrida la emergencia, que por sus características, afectación, impacto mediático u otros antecedentes, ONEMI realice la convocatoria a una sesión de Debriefing en la cual participarán los organismos involucrados en la respuesta a la emergencia con el objetivo de extraer conclusiones del trabajo realizado en la actuación de todos sus participantes.

Los participantes de la sesión de Debriefing presentarán sus relatos y/ o reportes sobre la acción realizada y analizarán el cumplimiento de la planificación del Plan de Emergencia Regional o por variable de riesgo, según sea el caso. Esta información será remitida al nivel nacional de ONEMI para la mejora de instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres.

Ejercitación del Plan: se realizará a través de ejercicios de entrenamiento, de acuerdo a la planificación establecida por la unidad técnica de ONEMI encargada de estas materias. Estas instancias deberán contar con la participación de las personas e instituciones en que se indican sus roles y funciones.

9.3. Actualización

La actualización de este plan será anual, analizando y considerando lecciones aprendidas de acuerdo a la temporada que corresponda. Cada actualización y/ o modificación será informada en el cuadro de control de cambios y será oficializada a través de resolución exenta emitida por la Delegación Presidencial Regional.

- Se podrá realizar la actualización del presente Plan, cuando:
- Exista informe que fundamente la necesidad de una nueva versión del documento, como resultado de la revisión anual, revisión post evento (lecciones aprendidas) y/o ejercitación.
 - A requerimiento de alguno de los integrantes permanentes del COGRID Regional y/u organismo técnico, por cambio en roles y funciones u otra acción o elemento interno que afecte la repuesta a emergencias.
 - Cambio de la normativa vigente.

10. Anexos

10.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
1	04.12.18	1- 76	Todas	Actualización completa de PEEVR	Cambio de acuerdo a procedimiento gestión de Planes	3.521
2	29.10.19	4.2	19-20	Incorpora en proceso de levantamiento de información simulación operativa de CONAF. Además, considera reportes sectoriales en periodo de alertas.	Lecciones aprendidas periodo de incendios Forestales 2018-2019	2.571
3	29.10.19	5	26-27	Actualiza mapas de ocurrencia y vulnerabilidad por Inc. For.	Lecciones aprendidas periodo de incendios Forestales 2018-2019	2.571
4	29.10.19	9.2	38	Incorpora proceso de lecciones aprendidas	Lecciones aprendidas periodo de incendios Forestales 2018-2019	2.571
5	29.10.19	10.3	41	Agrega consideraciones para operación de aeronaves	Lecciones aprendidas periodo de incendios Forestales 2018-2019	2.571
6	29.10.19	10.4	42	Infraestructura para operaciones aéreas	Lecciones aprendidas periodo de incendios Forestales 2018-2019	2.571
7	29.10.19	10.5	45-78	Actualiza planilla de recursos y capacidades	Lecciones aprendidas periodo de incendios Forestales 2018-2019	2.571
8	29.10.19	10.7	80	Actualiza Plan de enlace	Lecciones aprendidas periodo de incendios Forestales 2018-2019	2.571
9	18.01.21	2 y 7	6 y 28	Actualiza Prioridades de Protección, Sistema Nacional de Alerta	De acuerdo a actualización de Protocolo ONEMI-CONAF	127
10	18.01.21	4.2	14	Se actualiza Fase Operativa: – Respuesta	Se deja información en cuadro explicativo de Levantamiento de información	127
11	18.01.21	5		Zonificación de la amenaza	Actualización documento de vulnerabilidad a nivel regional elaborado por CONAF	127
11	18.01.21	10.7	80	Elimina Plan de Enlace	No forma parte de la plantilla de PEEVR	127
12	18.01.21	10.6	41	Actualiza planilla de recursos y capacidades	Planilla de recursos y capacidades sectoriales	
13	19.11.21	1 - 46	Todas	Actualización del documento completo en atención a Ley 21.364 SINAPRED-SENAPRED	Cambio de terminología SINAPRED Actualización estructura de coordinación COGRID Actualización de información técnica CONAF Planilla de recursos y capacidades sectoriales	En tramite

10.2. Marco Normativo y Legal

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso 5°.	Establece que “Es deber del Estado dar protección a la población y a la familia”.
Ley 16.282 de 1965 Ministerio de Hacienda.	Regula la declaración de zona de catástrofe y zona preventiva de catástrofe. Establece atribuciones para diferentes órganos públicos en la atención de la emergencia, así como también facultades especiales para la etapa de rehabilitación y reconstrucción.
D.L. 369 1974 crea la ONEMI.	Crea la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en el año 1974.
Decreto Supremo N° 509 de 1974 Aprueba Reglamento.	Que establece el reglamento para la aplicación del D.L. N°369 de1974.
D.F.L. 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.	Artículo 116 bis, letra d), establece normas especiales para regularizar y construir en zonas decretadas como de catástrofes.
Ley 18.415 de 1985 Ley Orgánica Constitucional sobre Estados de Excepción Constitucional.	Establece los términos de declaración de los Estados de Excepción Constitucional

Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.	Asigna a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar medidas para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia.
Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.	Indica que estas entidades pueden desarrollar funciones relacionadas con la prevención de riesgos y respuesta en situaciones de emergencia.
Ley 20.444 Fondo Nacional de Reconstrucción y donaciones. (resolución)	Establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofes.
Decreto Supremo Nº 38 del 2011 Ministerio del Interior	Determina la constitución del Comité de Operaciones de Emergencia COE.
Decreto Supremo Nº 733, de 1982, del Ministerio del Interior.	Aprueba normas relacionadas a la prevención y combate de incendios forestales.
Decreto Exento Nº1434 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Aprueba el Plan Nacional de Emergencia.
Resolución exenta Nº 2.559 de fecha 28.10.2019, de Intendencia regional	Aprueba el Plan Regional de Emergencia.
Resolución exenta Nº 149 de fecha 04.02.2020, de ONEMI	Modifica Resolución exenta Nº 133/2018 y Aprueba actualización de PEEVR Nacional.
Resolución Exenta Nº 1026 de fecha 29.10.2020 de ONEMI.	Aprueba Protocolo para Emergencias Forestales entre ONEMI y CONAF, y deja sin efecto Resolución Exenta Nº 1032 de 2017, que Aprueba el Protocolo para Emergencias Forestales entre ONEMI y CONAF de fecha 01.09.2017.
Decreto 1.633 de fecha 28 de julio de 2021, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Modifica Decreto 1.434 exento, de 2017, que aprueba Plan Nacional de Emergencia
Ley 21.364 de fecha 07 de agosto de 2021, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, y adecúa normas que indica

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 37 de 47
	Fecha: 23-11-2021	

10.3. Consideraciones para Operación de Aeronaves, coordinación con instituciones de respuesta.

Normas generales

1. Todo recurso al arribar al incidente debe reportarse a disposición del comando de la emergencia en el cualquiera de sus instalaciones, preferentemente en el puesto de comando.
2. Debe esperar a recibir una asignación y un supervisor.
3. Solo recibirá órdenes y reportará al supervisor asignado.
4. Debe tener comunicación expedita con el comando del incidente o supervisor en todo momento.
5. Debe conocer el Plan de Acción del Incidente (PAI) y ajustar su intervención a esta planificación.
6. Si es necesario modificar el PAI, debe informar a su supervisor y ser autorizado por el comando.

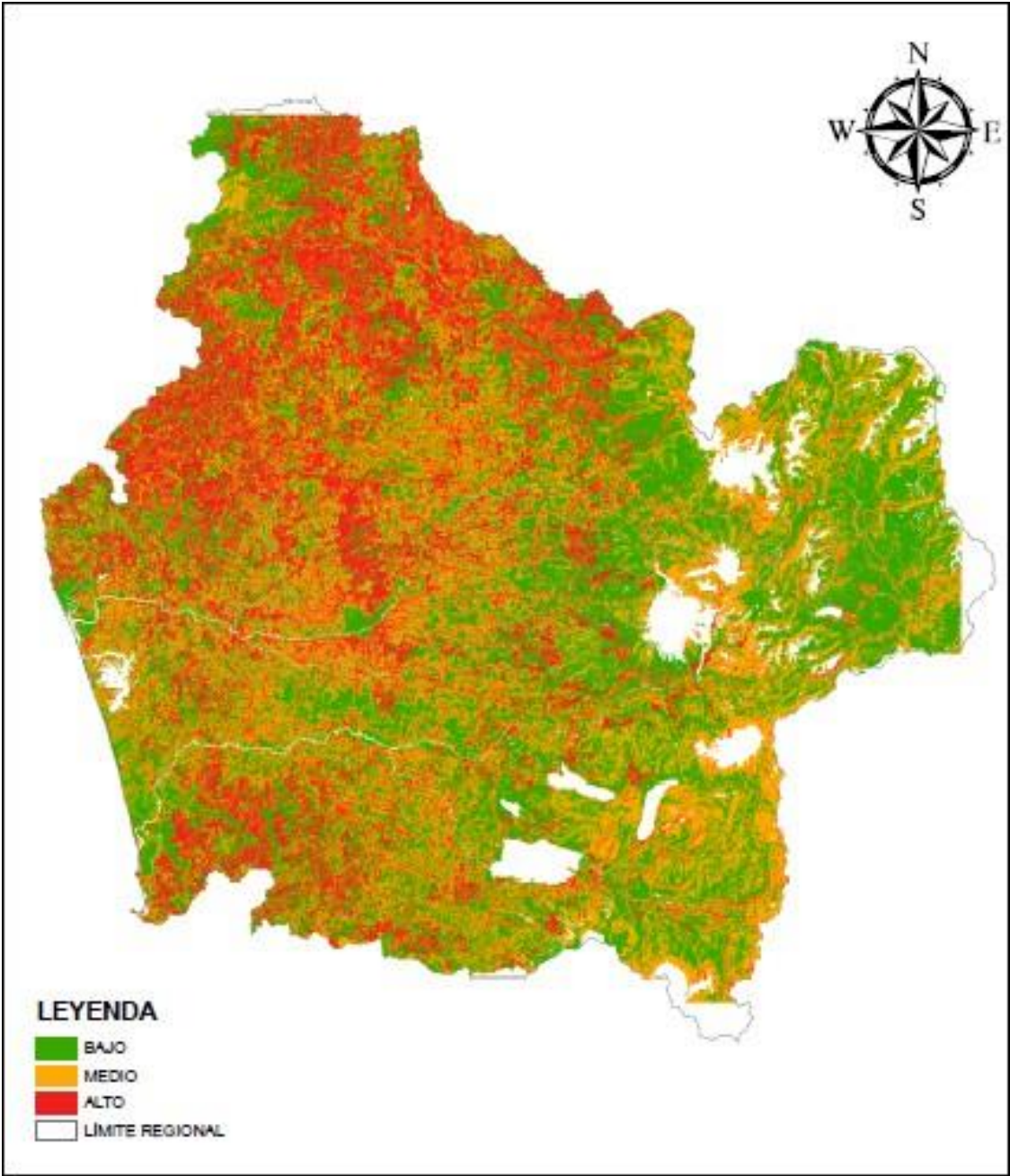
Para la aeronave y su operador

1. Debe cumplir con los requerimientos exigidos para la operación en combate de incendios forestales indicada por la DGAC.
2. Debe mantener comunicación permanente y expedita con las demás aeronaves involucradas en la operación.
3. Colaborar y facilitar las revisiones e información que solicite el supervisor o comando.
4. En combate estará a disposición de un supervisor de rama aérea o coordinador aéreo
5. Solo puede transportar el personal necesario para la misión autorizada por el comando o supervisor en curso.
6. No llevará personal o carga que no sea autorizada por el supervisor asignado
7. No deberá efectuar lanzamientos con personal ajeno a la tripulación propia de la aeronave embarcados
8. Solo realizará operaciones autorizadas en el PAI que no infrinjan la normativa de operaciones aéreas indica por la DGAC y/o según le instruya su supervisor.
9. Para el lanzamiento de agua o mezclas con químicos, deberá evitar vuelos rasantes.
10. Hará uso de la sirena de advertencia con antelación al lanzamiento, para advertir al personal de tierra del lanzamiento.
11. De ser necesario se dispondrá de un apoyo en tierra, con quien deberá mantener comunicación expedita para efectos de coordinación y seguridad

Para el personal de tierra (Brigadas forestales, Bomberos, otras instituciones)

1. Debe reportarse al comando y esperar instrucciones antes de ingresar a la zona en emergencia.
2. Solo recibirá órdenes y reportará al supervisor asignado o el comando.
3. Debe hacer un análisis de riesgos en la zona de trabajo.
4. Debe informarse de los recursos en su zona de trabajo.
5. Debe ajustar su intervención a los estándares de seguridad de incendios forestales.
6. Solo debe ingresar a la zona de trabajo con personal idóneo física, médica y psicológicamente y acreditado para en combate de incendios forestales.
7. Debe mantener las vías de transito de vehículo despaçadas.
8. Si encuentra aeronaves interviniendo en su zona de trabajo, debe seguir los procedimientos de operación con aeronaves.
 - a. Estar atento al plan de lanzamientos
 - b. Estar atento a la sirena o baliza de aviso de lanzamiento
 - c. Retirar a su personal a una zona segura antes del lanzamiento
 - d. Si no puede retirarse, adoptar la posición de lanzamiento en un lugar adecuado. Debe coordinar su desmovilización con su supervisor y/o el comando.

10.4. Mapa de Vulnerabilidad a nivel regional.



Fuente: DEPRIF-CONAF

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 39 de 47
	Fecha: 23-11-2021	

10.5. Infraestructura Operaciones Aéreas

Aeródromo	Ubicación	Infraestructura Operativa	Requerimientos
Maquehue	A 3 kilómetros al SW de la ciudad de Temuco, siendo un recinto perteneciente a la Fuerza Aérea de Chile	En el periodo 2018-2019 operaron desde este recinto de forma simultánea, 5 aviones Air Tractor 802, helicópteros pesados como el Kamov de CONAF y el helicóptero Cougar perteneciente al Ejército de Chile. La capacidad máxima de aeronaves que pueden operar de forma simultánea es de 10 recursos aéreos	Coordinación con el Aeródromo para activación rápida en caso de incendios en Temuco y sus alrededores, específicamente con enlace indicado por la Fuerza Aérea de Chile, con el objetivo de realizar un ingreso rápido por parte de CONAF y Bomberos para la logística de aeronaves. Apoyo del Cuerpo de Bomberos para carguío de piscinas y aeronaves (Aviones Air Tractor 802). Se requiere la instalación de piscinas para carguío de las aeronaves, en el último periodo CONAF gestionó la instalación de 4 piscinas con capacidad de 30.000 litros cada una.
Victoria	A 0.3 kilómetros al sur de la ciudad de Victoria. Es administrado por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) y operado en la actualidad por la CONAF	Cuenta con un sistema de carguío de retardante instalado permanentemente, este sistema consta de un estanque de 20.000 litros que se encuentra preparado al 15% con retardante concentrado, y una piscina en tierra de 250.000 litros que le proporciona agua al sistema, adicional a la piscina en tierra, hay tres piscinas desmontables instaladas en el sector sur de la pista. Las cuatro piscinas instaladas suman un total de 312.000 litros de agua aprox., para el uso de carguío en las operaciones de combate, el abastecimiento de agua de las piscinas se realiza por medio de camiones aljibes que le prestan servicio al DEPRIF-CONAF. Además, cuenta en sus bodegas con equipos de agua, accesorios y herramientas para el carguío de agua y retardante, los cuales se podrían trasladar en caso de emergencias forestales, para ser instalados y así dejar operativas hasta dos pistas en la región.	Se debe establecer como base de reserva, manteniendo stock de supresores de fuego (retardante, espuma y gel). Gestión de kit de carguío móvil, para operar y activar pistas de tránsito en la región. (Maquinaria para cargar bins de 1.000 litros para trasladar dentro de la región en caso de emergencias forestales). En caso de emergencias complejas, se hace necesario del apoyo de Bomberos para el carguío de piscinas, esto por el alto flujo de aeronaves.
Los Confines	En la ciudad de Angol, es de carácter público y administrado por la DGAC, actualmente es operado por el Club Aéreo de Angol en co-administración con la DGAC.	Los Confines es altamente utilizado por empresas forestales que poseen patrimonio forestal en la zona norte de la región, Forestal Mininco posee una base permanente en el aeródromo, en la cual los últimos años ha operado con tres aviones Air Tractor 802F. La Corporación cuenta con una brigada helitransportada con su respectivo helicóptero y un avión Air Tractor 802F. El aeródromo posee una estación de combustible que sirve para abastecer (venta) al club aéreo, empresas forestales y a la Corporación si es necesario. En términos de seguridad, el aeródromo cuenta con un cierre perimetral construido de cercos y rejas en su perímetro, la parte oeste es colindante con el Regimiento de Caballería Blindada Húsares de Angol y en el sector noreste hay terrenos agrícolas distantes a zonas urbanas	En caso de activar algún tipo de alerta o emergencia que supere el sistema interno de la Corporación, se requiere del apoyo de los Cuerpos de Bomberos para el apoyo de carguío de piscinas.
Traiguén	A 1 km al sur de la ciudad, se encuentra al lado este de la ruta R-76-S, es administrado por la	Es un aeródromo de tránsito para el uso de aeronaves que operan bajo mandato de la corporación, por lo cual en caso de emergencias se activa el carguío de aeronaves mediante pisteros y piscinas móviles	En caso de emergencias el apoyo de personal de bomberos para el carguío de piscinas, además de infraestructura de habitabilidad (contenedores).

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 40 de 47
	Fecha: 23-11-2021	

	Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).	Actualmente se encuentra en evaluación de operatividad por parte de Forestal Arauco S.A, de igual forma consta de las siguientes instalaciones, 2 piscinas en tierra una de 100.000 y 160.000 litros aproximadamente, posee un sistema de carga de retardante con un estanque con mezcla preparada, además, tiene un contenedor que cumple la función de bodega, donde guardan todos los equipos de agua y accesorios para la operación de carguío.	
Villa Portales	Ubicado al este de la ciudad de Lonquimay, aproximadamente 0.5 km., del límite urbano de la ciudad, es administrado por la DGAC.	Actualmente este aeródromo no es utilizado por ningún organismo público ni privado. El uso de este aeródromo es de manera muy esporádica, labores de conectividad y un rol social permiten el acceso de diferentes servicios públicos hacia localidades con muy difícil acceso, permitiendo así el contacto entre las zonas rurales y urbanas, además es utilizado en caso de emergencias forestales. El aeródromo Villa Portales no cuenta con ningún tipo de infraestructura operativa, pues la pista es utilizada de transito por CONAF.	Activar al Cuerpo de Bomberos para apoyo en carguío de piscinas y un contenedor para habitabilidad en caso de emergencias forestales.
Pucón	A 5 km del centro de la ciudad, a un costado de la ruta CH-199. Es de propiedad del estado y administrado por la DGAC.	Las dimensiones de su pista de aterrizaje permiten el arribo de aviones modelo Boeing 737 y Airbus a318, en la actualidad lo utilizan propietarios de aeronaves pequeñas, además del club de paracaidismo que está ubicado en un sector de aeródromo. CONAF, cada periodo de incendios forestales instala dos piscinas desmontables con capacidad de 20.000 y 30.000 litros respectivamente y los equipos para el carguío de agua para ser utilizadas en el caso de ser necesario, siendo una pista de tránsito para las operaciones de CONAF. Esta pista no cuenta con retardante ni espuma, su cierre perimetral es con rejas metálicas que resguardan el acceso de personas ajenas al aeródromo, la plataforma y pista se encuentra en buen estado debido a la última remodelación realizada a fines del año 2016, también cuenta con la instalación de letreros informativos aeronáuticos.	Es necesario determinar un lugar apropiado para la instalación de piscinas, evaluando la opción de hacer mejoras en el sector de carguío de los aviones, pues en ocasiones anteriores la carga de las aeronaves se ha realizado en la pista, lo que puede resultar poco operativo y no seguro para la tripulación y el personal en tierra.

10.6. Planilla Para Consignar Recursos y Capacidades:

ORGANISMO/ INSTITUCIÓN	TIPO ORGANISMO/ INSITUCIÓN ⁶	CATEGORÍA ⁷	TIPO DE RECURSO O CAPACIDAD ⁸	DESCRIPCIÓN DEL RECURSO O CAPACIDAD ⁹	CANT.	DISPONIBILIDAD (HORARIO Y FECHA)
CONAF	Público	Recursos operativos	15 brigadas terrestres 05 brigada cisterna 03 brigada mecanizada 01 brigada helitransportada	Brigadas capacitadas para la supresión de incendios forestales	24	Lunes a domingo en horarios variables diurnos dependiendo de las emergencias forestales.
		Recurso humano	15 brigadas terrestres 05 brigada cisterna 03 brigada mecanizada 01 brigada helitransportada	Personal capacitado para la supresión de incendios forestales	241	
		Recursos aéreos	Helicópteros	Aeronaves para el apoyo en el combate de incendios forestales	1	Lunes a domingo en horario desde el inicio del crepúsculo hasta el fin del crepúsculo. (hora luz día)
			Avión air tractor 802	Aeronaves para el apoyo en el combate de incendios forestales	2	
			Avión air tractor 802 Fire Boss	Aeronaves para el apoyo en el combate de incendios forestales con carga de agua en cuerpos de agua	1	
		Recurso humano	Encargado de central Coordinador Estadístico Despachadores Vigilantes Operaciones Aéreas	Central de coordinación boldo-1 integrada por personal capacitado para el análisis y asignación de recursos para atención de emergencias forestales.	22	Sistema de turnos 24/7
		Recurso humano	Técnicos de Incendios Analistas Forestales SAPIF	Personal del departamento DEPRIF cuya función es dar respuesta ante emergencias	28	Lunes a domingo en horarios variables

⁶ Corresponde a la diferenciación del organismo o institución en: público, privado, de voluntariado u otro.

⁷ Corresponde a la clasificación del recurso o capacidad, por ejemplo: recurso humano, telecomunicaciones, transporte, equipos y herramientas, maquinaria, transporte, etc.

⁸ Corresponde a la especificación de la categoría, por ejemplo: para el caso de la maquinaria esta podría ser retroexcavadora, cargador frontal, etc.

⁹ Corresponde a la explicación detallada del recurso o capacidad consignado en la planilla.

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía		PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES		Página 42 de 47
	Fecha: 23-11-2021		

			Puesto de Mando Apoyos de prevención Unidad de Análisis y Diagnóstico Profesionales del área	forestales, que de manera escalonada se integra a los incendios forestales dependiendo de su magnitud y prioridad.		diurnos dependiendo de las emergencias forestales.
		Recurso Operativo	01 puesto de Mando (Puma 9)	Móvil con instalaciones para ser Puesto de Mando en los incendios forestales.	1	
ONEMI	Público	Recursos Humanos	Operadores CAT	Centro de alerta temprana, responsable del monitoreo regional, información oficial a autoridades regionales, coordinación con otras instituciones del SRPC.	8	Permanente 24/7
			01 Directora Regional 01 Coordinador CAT 02 Administrativos 03 Profesionales	Gestión de logística de emergencia, coordinación recursos de apoyo en terreno, informes técnicos.	6	
		Transporte y Telecomunicaciones	Camioneta Nissan Navara Centro móvil de operaciones de emergencia (MEOC)	Destinados para coordinación en terreno de las comunicaciones y operaciones. Traslado de ayudas de emergencia a comunas afectadas.	2	
Ejército de Chile	Público	Recursos Humanos	03 BRIFE	BRIFE: Brigada de Refuerzo de Inc. Forestales: (19 hombres c/u) 2 BRIFE DESMÑA. N° 8 TUCAPEL 1 BRIFE RC N° 3 HUSARES	57	De acuerdo a Protocolo vigente (9,5 horas luz).
		Transporte	03 Vehículos	1 DESMÑA. N° 8 TUCAPEL 1 RC N° 3 HUSARES 1 LOGISTICO VICTORIA	3	Para traslado de BRIFE
Bomberos Regional	Voluntariado	Recursos Humanos	Voluntarios	Bomberos (as)	4.139	Permanente
		Transporte/Equipo	Carro Bomba	Vehículo Extinción	180	
			Carro Cisterna	Abastecimiento de Agua	28	
			Carro HAZMAT	Materiales Peligrosos	4	

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 43 de 47
	Fecha: 23-11-2021	

Dirección Provincial Vialidad Cautín	Público	Maquinaria con Operador	Camión Aljibe	Camión Aljibe 8.000 lts	1	Permanente / 8 hrs. por día en caso de emergencia
			Bulldozer	Bulldozer Cortafuego	2	
			Motoniveladora	Motoniveladora Cortafuego	8	
			Retroexcavadora	Retroexcavadora Corta fuego	1	
			Camión Rampla	Transporte de maquinaria pesada	2	
			Camión Tolva con Tiro	Transporte de maquinaria pesada	1	
			Camión Tolva	Trasporte de escombros post emergencia	3	
			Camión Planos	Traslado de materiales post emergencia	3	
			Camión Pluma	Carga y traslado de materiales	2	
			Grúa Horquilla	Monta carga	1	
			Excavadora	Excavadora Apertura de faja / cortafuego.	1	
Dirección Provincial Vialidad Malleco		Maquinaria con Operador	Motoniveladora	Motoniveladora Cortafuegos	3	
			Camión Aljibe	Camión Aljibe Capacidad 10.000 lts	1	
			Camión Transportador	Traslado de Maquinaria	1	
			Bulldozer	Bulldozer Cortafuegos	1	
			Retroexcavadora	Retroexcavadora Cortafuegos	1	
			Camión Tolva con Tiro	Transporte de maquinaria pesada	1	
			Camión Tolva	Trasporte de escombros post emergencia	2	
			Camión Plano	Traslado de materiales post emergencia	2	
			Camión Pluma	Carga y traslado de materiales	1	

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 44 de 47
	Fecha: 23-11-2021	

10.7. Recursos Empresas Forestales (CORMA)

REGIÓN	RECURSO	TIPO DE RECURSO	NOMBRE	UNIDADES	Nº PERSONAS
Araucanía	AERONAVE	Avión de combate	Avión cisterna	5	5
		Aviones de Coordinación y Vigilancia	Avión de coordinación	1	3
			Avión de coordinación y vigilancia	1	6
		Helicóptero Liviano	Bell 407	2	7
		Helicóptero Mediano	Bell 212	1	1
			Bell 412	2	2
		Helicóptero Pesado	Chinook	1	4
	BRIGADA	Brigadas Helitransportadas	Helicóptero	4	57
		Camión Aljibe	Aljibe	2	4
		Cisternas	Brigadas Cisternas	6	30
		Mecanizada	Skidder	5	14
		Terrestre	Aljibe	2	3
			Brigada Tipo I	5	42
			Brigada Tipo II	1	6
			Brigada Tipo III	3	15
			Brigadas Adicionales	9	164
			Brigadas Terrestres	7	98
			Camión	2	20
			Camioneta 4 x 4	4	11
			Canter	4	39
	CENTRAL DE OPERACIONES	Central de Operaciones	Central de Operaciones	1	3
	DETECCIÓN	Cámaras de Detección de Incendios	Cámaras	11	0
		Torres de Detección de Incendios	Torre	16	22
	PISTA DE CARGUÍO	Pista	Pista carguío avión	5	8

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 45 de 47
	Fecha: 23-11-2021	

10.8. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo ¹⁰	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel ¹¹	Descripción
1	Protocolo	ONEMI-CONAF	29.10.2020	Nacional	Resolución Exenta N° 1026 de fecha 29.10.2020 de ONEMI, Aprueba Protocolo para Emergencias Forestales entre ONEMI y CONAF, y deja sin efecto Resolución Exenta N° 1032 de 2017, que Aprueba el Protocolo para Emergencias Forestales entre ONEMI y CONAF de fecha 01.09.2017.
2	Protocolo	ONEMI – Bomberos de Chile	05.10.2016	Nacional	Estandarizar el proceso de devolución de materiales en caso de Alerta Roja y Amarilla para Alimentación e hidratación, combustible y reposición de material dañado en emergencia, a través de FEMER.
3	Protocolo	Ejército-CONAF-ONEMI	07.10.2016	Nacional	Para operación de brigadas de refuerzo incendios forestales (BRIFE's) del Ejército en emergencias forestales.
4	Protocolo	CONAF-CORMA	14-09-2020	Multiregional	Para operación Comando Unificado entre empresas forestales y CONAF.
5	Convenio	JUNAEB	05.09.2017	Nacional	Alianza estratégicas para la entrega y/o implementación de servicio de alimentación en situaciones de emergencia, desastre o catástrofe para población que se encuentre damnificada, afectada o evacuada, que acuda o se encuentre en albergues oficiales habilitados, además de voluntarios, brigadistas.
6	Convenio	Sociedad Protección de La Araucanía - CONAF- MASISA S.A – HCP –Forestal El Astillero Ltda. - CONAF- Bosques Cautín S.A - CONAF-MASISA Forestal S.A- Forestal COMACO S.A - CONAF-MASISA S.A – Bosques Cautín S.A - CONAF-MASISA S.A- Equipos y Construcciones Cruz del Sur Ltda. CONAF- MASISA S.A – Forestal Probosque Ltda.	29.01.2016 02.11.2013 02.12.2011 01.01.2011 29.11.2010 22.11.2010	Regional	Coordinación y apoyo para la prevención, detección y combate de incendio forestales.
7	Convenio	CONAF- Coordinación de Lucha contra Incendios Forestales (C.L.I.F), - Neuquén Argentina.	20.11.2003	Regional	Acuerdo de cooperación para el combate de incendios forestales fronterizos entre Chile y Argentina.

¹⁰ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

¹¹ Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal